	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE EL CASTILLO

(META)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: del estimado de 3.011 predios rurales, más del 40%, representado por 1.318 predios (26.224 ha + 2.599 m²), presenta algún tipo de informalidad, lo que justifica una intervención masiva por parte de la ANT. Las restricciones existentes, principalmente declaración RUPTA colectiva, recursos hídricos, y parque nacional natural tienen presencia en un alto número de predios rurales, pero no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura significativa en el municipio, son advertencias para la operación pero que no impiden que se lleven a cabo las rutas misionales de la ANT. En cuanto a las condiciones de seguridad, pese a encontrarse un eventos de mina antipersonal y que el municipio se caracteriza como de alto riesgo, a la fecha de elaboración del presente documento, se puede adelantar la implementación, teniendo en consideración las recomendaciones dadas por el equipo de seguridad y contexto de la SPO. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones de este documento se da la viabilidad para llevar a cabo la intervención por parte de la ANT.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	49.011 ha +	5.205			
	ESPACIALIZABLE	4.084 m ²	3.458	86.37%	86.56%	
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.747	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	48.957 ha +	3.011	86.28%	86.47%	
	ESPACIALIZABLE	5.762 m ²	2.294			
	NO ESPACIALIZABLE	-	717	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	11.462 ha +	755	20.20%	20.24%	
	ESPACIALIZABLE	2.824 m ²	739			
	NO ESPACIALIZABLE	-	16	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	20.897 ha +	853	36.83%	36.91%	
	ESPACIALIZABLE	8.182 m ²	853			
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	16.597 ha +	776	29.25%	29.31%	
	ESPACIALIZABLE	4.756 m ²	702			
	NO ESPACIALIZABLE	-	74	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	26.224 ha +	1318	46.22%	46.32%	
	ESPACIALIZABLE	2.599 m ²	1122			
	NO ESPACIALIZABLE	-	196	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	21.405 ha +	950	37.72%	37.81%
		ESPACIALIZABLE	6.429 m ²	914		
		NO ESPACIALIZABLE	-	36	-	-
	PRIVADO	TOTAL	4.186 ha +	332	7.38%	7.39%
		ESPACIALIZABLE	3.041 m ²	172		
		NO ESPACIALIZABLE	-	160	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	632 ha +	36	1.11%	1.12%
		ESPACIALIZABLE	3.127 m ²	36		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	17.781 ha +	593	31.34%	31.41%
		ESPACIALIZABLE	7.692 m ²	560		
		NO ESPACIALIZABLE	-	33	-	-
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	4.129 ha +	188	7.28%	7.29%
		ESPACIALIZABLE	6.897 m ²	171		
		NO ESPACIALIZABLE	-	17	-	-
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	56 ha +	1	0.10%	0.10%
		ESPACIALIZABLE	6.144 m ²	1		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	3.623 ha +	357	6.39%	6.40%
		ESPACIALIZABLE	8.737 m ²	354		
		NO ESPACIALIZABLE	-	3	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	632 ha +	179		
		ESPACIALIZABLE	3.127 m ²	36	1.11%	1.12%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		NO ESPACIALIZABLE	-	143	-	-
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	26.224 ha +	1.318	46.22%	46.32%
		ESPACIALIZABLE	2.599 m ²	1.122		
		NO ESPACIALIZABLE	-	196	-	-
	DIRECTO	TOTAL	-	-	-	-
		ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	-	-	-	-
		ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
VIGENCIA EOT: 2000						
PRESENCIA ÉTNICA: No						
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: 2011, Desactualizado						
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: IGAC						
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No						
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 8 meses						
COSTO TOTAL OPERACIÓN: Tres mil trescientos setenta y seis millones trescientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesos \$3,376,397,840						
FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de El Castillo (Meta), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de El Castillo, en el departamento de Meta, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos el Municipio de El Castillo, Meta, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante Circular No. 18 expedida por la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 04/07/2024 y entregada con fecha 14/11/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 02/07/2024 y entregada con fecha 01/8/2024. Geodatabase (GDB) base predial del IGAC con vigencia 2011 y fecha de descarga 18/11/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

En el municipio de El Castillo Meta, se realizó 1 jornada de socialización comunitaria y cartografía social, el día 29 de octubre del 2024, y 1 jornada de Socialización institucional, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Meta
Código DANE	50
Municipio	El Castillo
Código DANE	50251
Fecha de creación del municipio	01 de mayo de 1954 ²
Área cobertura geográfica EOT	57.661 ha + 5.427 m ²
Área cobertura geográfica IGAC	56.743 ha + 9.713 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre del 2024.	

El Castillo, municipio del departamento del Meta, sus primeros habitantes proceden de la región andina, llegaron impulsados por la violencia que azotaba sus lugares de origen y motivados por la fertilidad de sus tierras. Este municipio fue fundado el 1 de mayo de 1954, La señora Alicia Matilde Pineda fue la principal donante de terreno para la fundación del caserío. Con el paso del tiempo este fue elevado a la categoría de inspección de policía del Municipio de San Martín, bajo el nombre de inspección de Urimes; en 1963 se conoció con el nombre de “La cal-Granada”, jurisdicción del municipio de Granada, hasta el año de 1976 se dio su erección municipal por medio de la Ordenanza N.º 01 del 19 febrero y se le da el nombre de El Castillo, en honor a su primer Sacerdote Waldino Castillo y al teniente Luís Alfredo Castillo.³

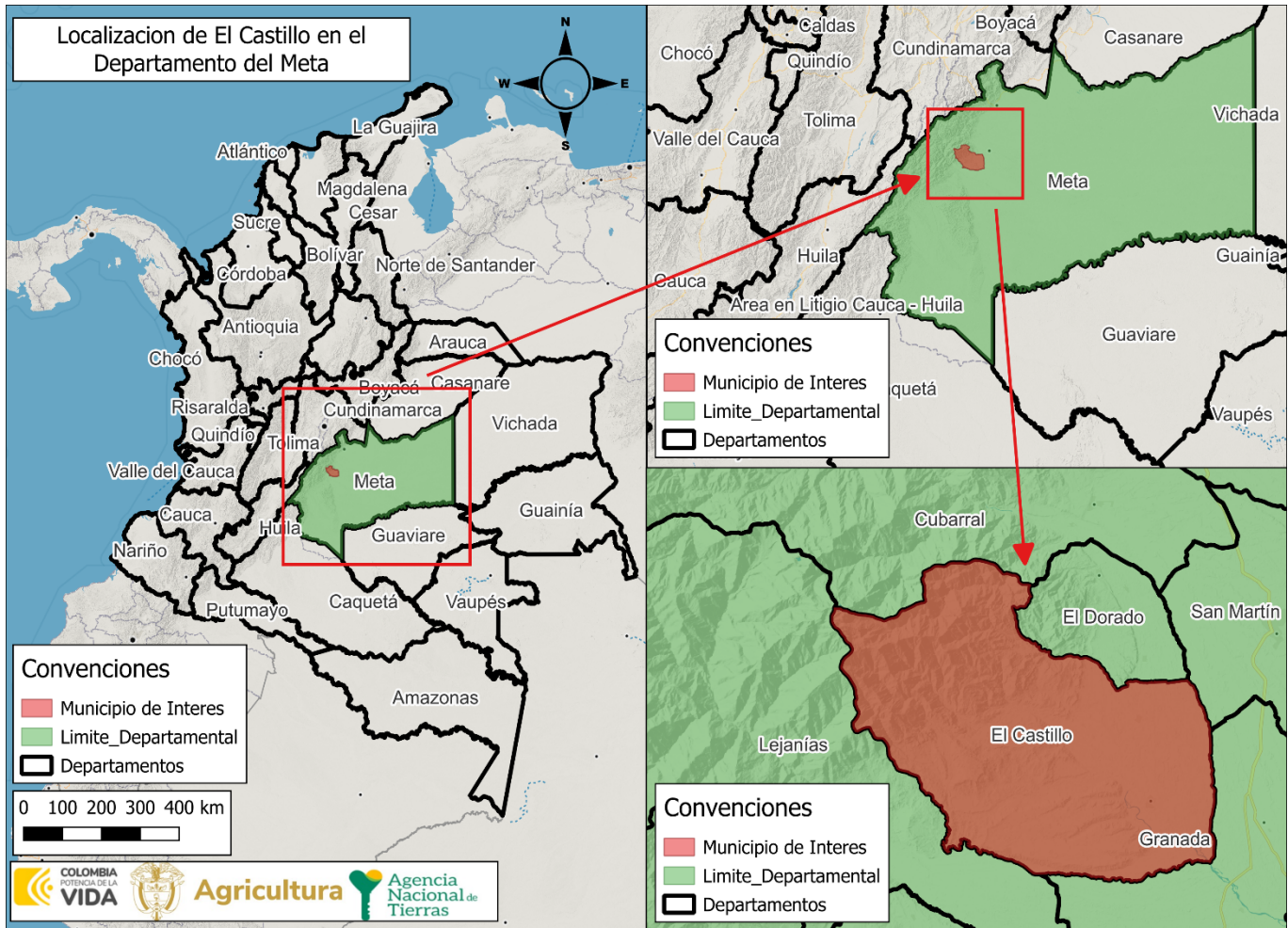
El municipio de El Castillo, limita al norte con los municipios de Cubarral y El Dorado, al sur río Guape marca su límite con el municipio de Lejanías, al oriente, el río Ariari lo separa los Municipios de San Martín y Granada y al occidente limita con el Municipio de Lejanías.

² Para mayor información consultar: <http://turismometa.gov.co/el-meta/informacion-general/simbolos/item/256-el-castillo.html>

³ Para mayor información consultar: <http://turismometa.gov.co/el-meta/informacion-general/simbolos/item/256-el-castillo.html>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de El Castillo en el departamento del Meta.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Noviembre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 57.661 ha + 5.427 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, El Castillo cuenta con una extensión superficial de 56.743 ha + 9.713 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 917 ha + 5.714 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 5.205 registros urbanos y rurales, 1.747 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 3.458 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área Geográfica de los predios espacializados es de 49.011 ha + 4.084 m². La cual está constituida por:

- 3.421 predios del municipio de El Castillo.
- 36 predio del municipio de Cubarral.
- 1 predio del municipio de Granada.

En cuanto al número de predios rurales El Castillo cuenta con 3.011 registros alfanuméricos, de los cuales 2.294, tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 48.957 ha + 5.762 m² y 717 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁴

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁵ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9).

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica del municipio, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 2.294 predios rurales espacializables, con un área de 48.957 ha + 5.762 m².


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁶.

⁴ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁵ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁶ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICATIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICATIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Via Parque, Área Natural Única. 	6.228 ha + 6.382 m ²	38	1.65 %
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁷ 	8.768 ha + 1.039 m ²	1928	84.04 %
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	14.726 ha + 4.104 m ²	1.389	60.54 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁸	24.987 ha + 4.608 m²	2.166	94.42 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Castillo, Meta. Noviembre de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje de afectación es el Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos) con un 84,04% lo que representa 1.928 predios, seguido por Humedales con un 60,54% lo cual son 1.389 predios, ambos restringen las áreas asociadas a las fajas paralelas de cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geo proceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma regional CORMACARENA, para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Es importante indicar que, el municipio se traslapa con el parque Nacional Natural Sumapaz el cual se extiende por los departamentos del Meta y Cundinamarca, y abarca el complejo de páramos Cruz Verde-Sumapaz. En el departamento del Meta, el parque tiene jurisdicción en los municipios de Cubarral, Lejanías, El Castillo, La Uribe, Acacias y Guamal; esta es un área protegida pública y geográficamente definida, designada, regulada y administrada con el fin de alcanzar

⁷ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁸ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


objetivos específicos de conservación. (Decreto 2372 de 2010, Art. 1; Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.2.1.1.2). Tiene un alcance restrictivo para las rutas de acceso a tierras y formalización de la propiedad privada (donde se utilice la figura de la prescripción adquisitiva de dominio).

Durante la jornada de cartografía social se evidenciaron algunas situaciones que pueden considerarse como restricciones ambientales para la llevar a cabo la implementación del POSPR. En este sentido, y dada la división por núcleos zonales ⁱ, se presentan a continuación los hallazgos que la comunidad manifestó por cada sector:

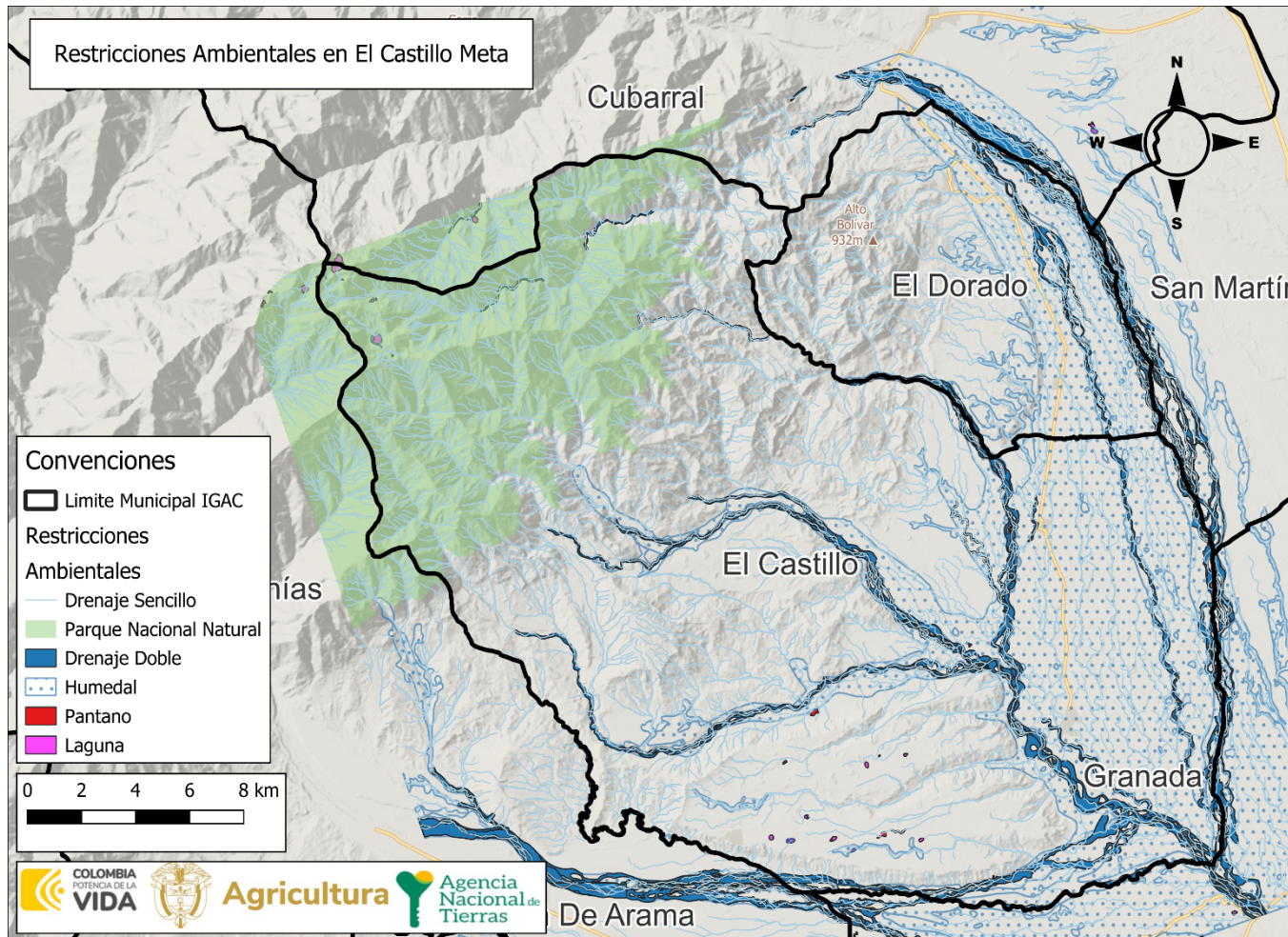
Núcleo Zonal Medellín del Ariari y Núcleo Zonal El Cable: Se identifican como zonas de importancia ambiental los drenajes, que actualmente están siendo afectados por prácticas contaminantes, que han tenido presuntas repercusiones en el consumo, la salud y el acceso de los demás habitantes de las veredas al recurso hídrico.

Núcleo Zonal Puerto Miravalles: Se reconoce como zona de importancia ambiental el parque Nacional Natural de Sumapaz, que aporta biodiversidad a las veredas de este núcleo, y según la comunidad, representa un patrimonio natural que durante muchos años han cuidado y protegido como habitantes de la zona. También se identifican las rondas hídricas de los Ríos Ariari, Urimis y La Cal. Respecto al PNN Sumapaz, la comunidad manifiesta que no tiene claro el polígono del parque y en esta medida, no saben en qué zona están ubicados sus predios y qué tipo de usos del suelo y de prácticas agrícolas y pecuarias pueden desarrollar en sus predios, que garanticen su supervivencia. En cuanto a las rondas hídricas, la comunidad no tiene presente si existen POMCAS u otras figuras que regulen su interacción con el río y los usos que hacen de él, por ello, se nombra de manera constante durante la cartografía, que las rondas hídricas están siendo afectadas, contaminadas y no son respetadas.


Núcleo Zonal Puerto Alta Cal: Las principales zonas de importancia ambiental identificadas por las comunidades son los cuerpos de agua existentes en este sector, pues son variados y son fundamentales para el consumo y sostenimiento de las familias de las veredas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en El Castillo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Castillo, Meta. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	38 ha + 6.892 m ²	118	5.14 %
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)	33.719 ha + 1.868 m ²	1.278	55.71 %
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ⁹	958 ha + 9.048 m ²	195	8.50 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	34.377 ha + 4.271 m²	1.509	65.78 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Castillo, Meta. Noviembre de 2024.			

Teniendo en cuenta la información de la tabla anterior, se observa la restricción por la Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera, con un porcentaje del 5,14% que corresponde a 118 predios, es pertinente, que en la posible fase de implementación, se deben tener presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías; y frente a la concesión de carretera se debe consultar con la autoridad competente, en este caso el Ministerio de Transporte si ha otorgado Resolución de categorización de las vías del municipio. Es importante resaltar lo indicado en el literal b del párrafo 1 de la Ley 1728 de 2014 que indica que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008; sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

En cuanto a las restricciones de declaratoria del RUPTA Colectiva sobre 1278 predios que equivalen al 55,71%, esta medida tiene como propósito de prevenir algún tipo de afectación a estos predios y limitar su transferencia y/o enajenación. Esta inscripción restringe los procesos misionales de la ANT, salvo que se ordene el levantamiento de la medida y su posterior registro en el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT.

⁹ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Al realizar el cálculo de predios con RTDAF en el API (Inscripción, Demanda, Sentencia) se identifican 190 predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En ese orden, durante la implementación se requerirá el trabajo en coordinación con la Unidad de Restitución de Tierras y el Comité de Justicia Transicional que opere en la zona, para analizar la viabilidad de presentar solicitudes de cancelación de las medidas si no se pone en riesgo a los beneficiarios. También revisar los folios de matrícula para verificar cancelaciones registradas

Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- RTADF, esta se considera una restricción, ya que, se han verificado las condiciones fácticas y jurídicas del presunto despojo o abandono a causa del conflicto, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras adquiere la competencia para definir la situación del predio en sede administrativa.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.


En la jornada de cartografía, se indicó que en el centro zonal Puerto Alta Cal, se tiene incertidumbre frente a la socialización del proyecto de explotación de un pozo petrolero en el sector. Si bien aún no se ha concretado el proyecto, ya han contactado a los presidentes/as de las JAC y a líderes del sector. Durante la jornada, los y las líderes/as manifiestan que su posición frente a esta intervención está clara, ellos y ellas protegerán su territorio de los impactos de estos megaproyectos. Se sugiere indagar sobre lo mencionado por la comunidad con la autoridad competente durante la implementación.

Restricciones de riesgo:

Es de anotar que el EOT del municipio contiene las áreas expuestas a amenazas y riesgos en su artículo 33¹⁰, pero no se cuenta con la certificación de riesgo de mitigabilidad, por lo que al momento de la implementación se le debe solicitar esa información a la administración municipal.

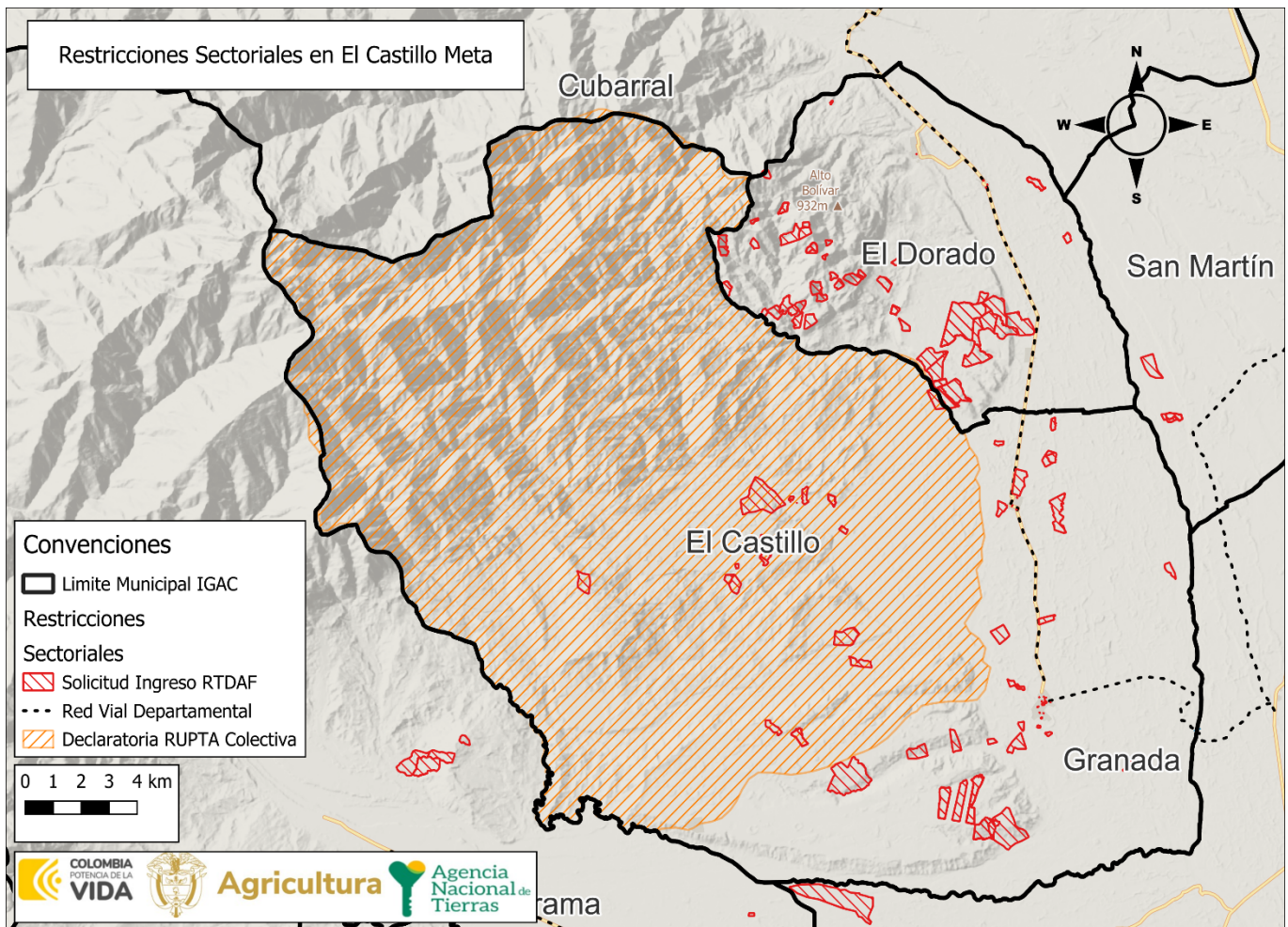
Por otro lado, desde la perspectiva de la comunidad se considera como una determinante restrictiva la explotación de material de arrastre en el río Ariari, que se está llevando a cabo en el sector el Planchón y el sector del paso Guayaquil,

¹⁰ Para más información consultar Acuerdo 024 del 2000


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

actividad que esta contaminando el río y afectando su cauce, produciendo con ello inundaciones y causando impacto negativo en las personas que viven en las zonas cercanas al río.

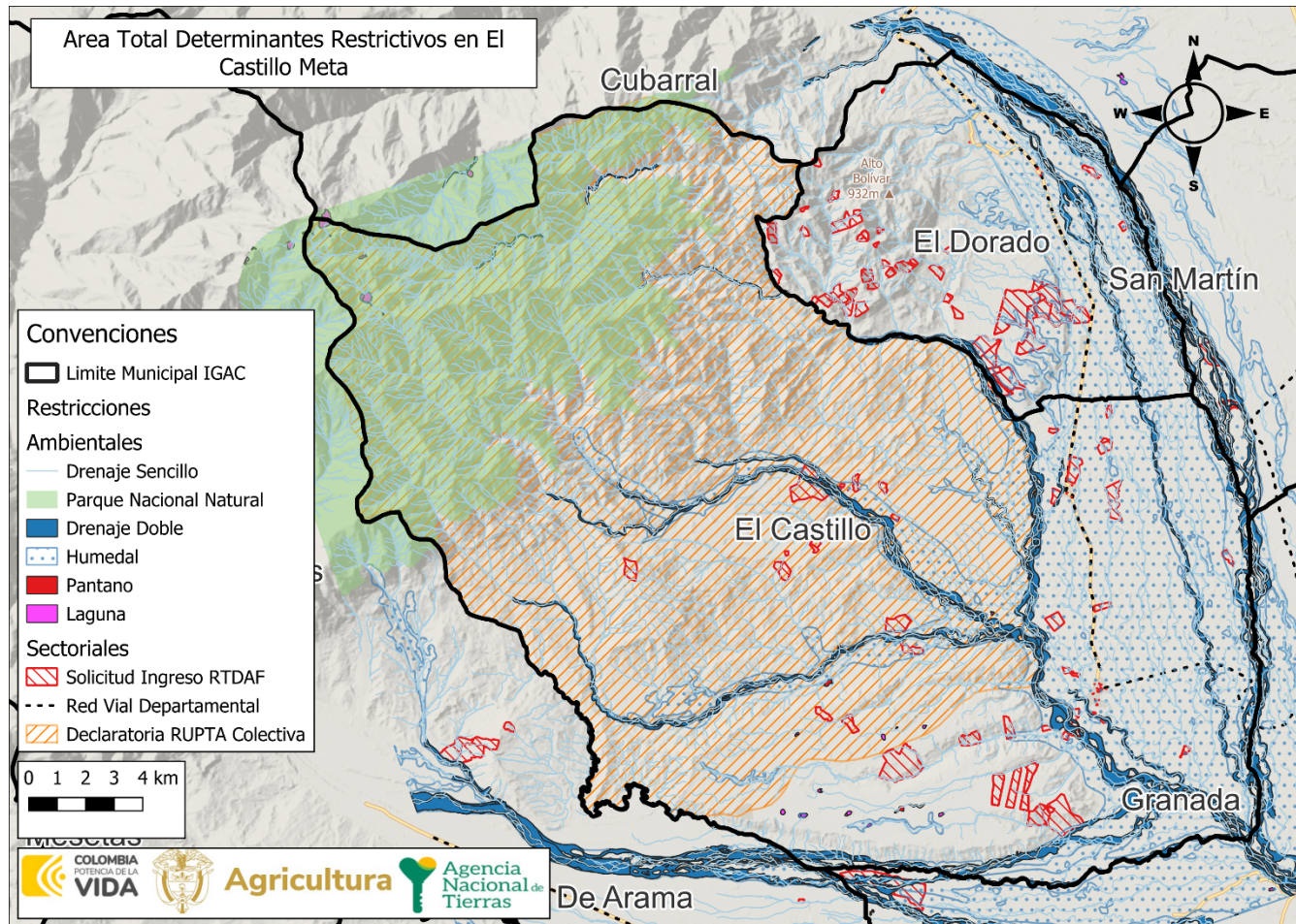
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en El Castillo.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Castillo, Meta. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

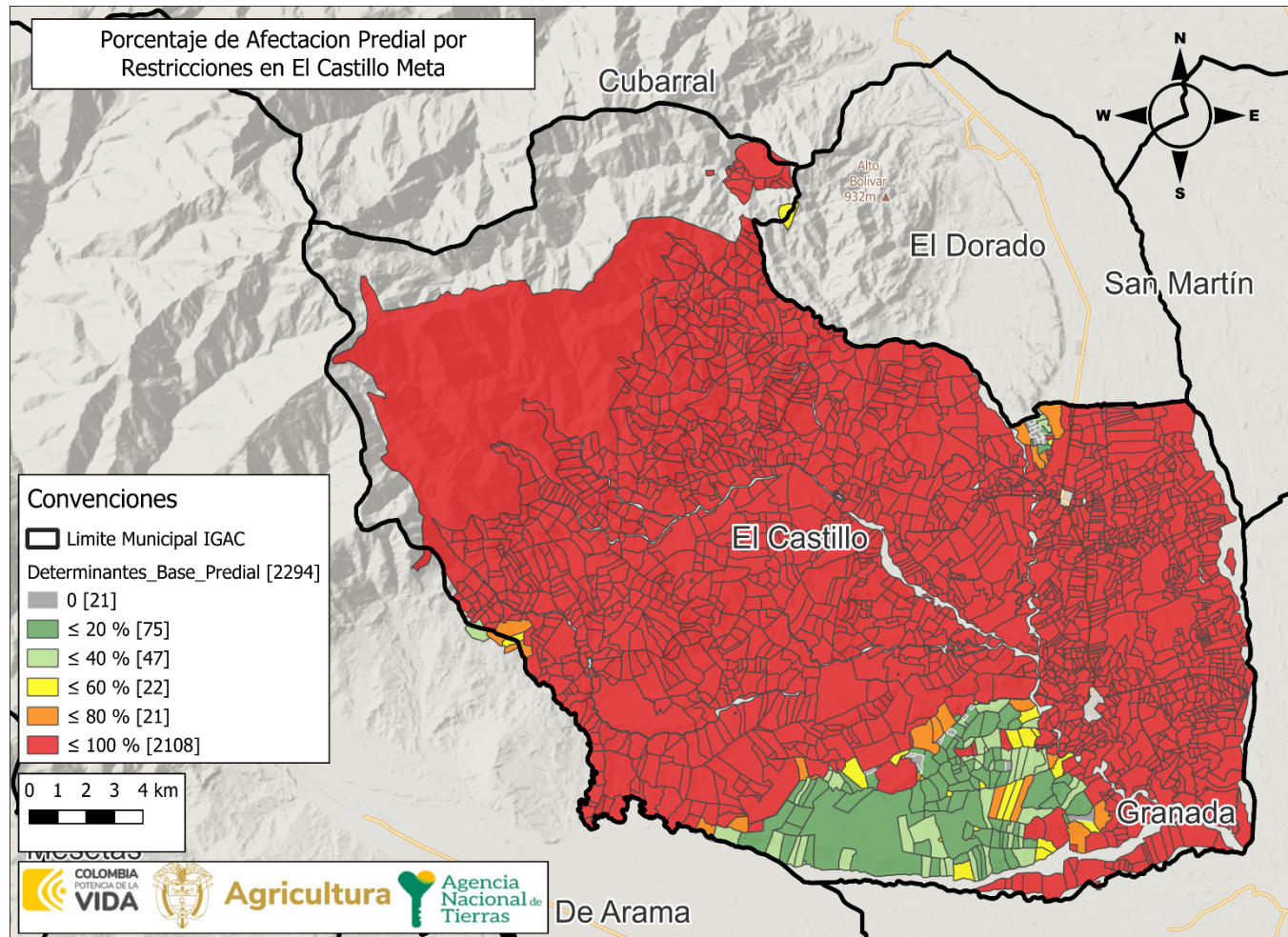
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en El Castillo.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Castillo, Meta. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en El Castillo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Castillo, Meta. Noviembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Manzanares, 75 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 47 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 22 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 21 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 2.108 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, 2.080 de los predios del municipio de Manzanares tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%, por último 21 predios no presentan ninguna afectación.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	7.030 ha + 1.366 m ²	814	35.48 %
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u>			
• Páramo delimitado	174 ha + 1.375 m ²	1	0.04 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	7.116 ha + 8.894 m²	814	35.48 %
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Patrimonio cultural y arqueológico</u>			
• Sitios arqueológicos	-	2	0.08 %
<u>Minero eneraético</u>			
• Título minero	360 ha + 9.417 m ²	59	2.57 %
• Área proyecto licenciado	2.202 ha + 8.716 m ²	101	4.40 %
• Mapa de tierras hidrocarburo	33.531 ha + 4.291 m ²	1.896	82.65 %
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	16 ha + 8.207 m ²	2	0.08 %

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal ¹¹	-	67	2.92 %
• Víctima mina antipersonal ¹²	-	12	0.52 %
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) ¹³	-	119	5.18 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	33.711 ha + 95.68 m ²	1.973	86 %
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	27.641 ha + 6.647 m ²	1.744	76.02 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	27.641 ha + 6.647 m ²	1.744	76.02 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	40.092 ha + 5.618 m²	2.236	97.47 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Castillo, Meta. Noviembre de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla anterior, el condicionante con mayor porcentaje de afectación es mapa de tierras de hidrocarburo con el 82,65%, aunque constituye una condicionante, al momento de darse la implementación se deberá tener en cuenta que el suelo y el subsuelo en el licenciamiento ambiental de proyectos de hidrocarburíferos, resulta ser una restricción cuando se encuentran proyectos en etapa de explotación¹⁴.

De igual manera se observa el condicionante de zona minera especial¹⁵, por lo que se sugiere al momento de la implementación que se articule con la autoridad minera o quien haga sus veces, a efectos de verificar si se han expedidos licencias que se encuentre en explotación la cual daría lugar a que se valore como una restricción para el ordenamiento.

Se observa la afectación de títulos mineros en un 2,57%, por lo tanto, al momento de la implementación deberá tenerse en cuenta el estado de estos títulos, puesto que un contrato de concesión minera grava los predios a través de una servidumbre que limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001. En todo caso se deberá analizar la relación de tenencia de los predios, haciendo las salvedades necesarias para otorgar los correspondientes derechos de uso.


¹¹ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹² Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹³ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

¹⁴ Para más información consultar el artículo 332 de la Constitución Política de Colombia y el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1728 del 18 de julio 2014.


¹⁵ Para más información consultar el artículo 31 de la Ley 685 del 15 de agosto de 2001 (Código de Minas)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

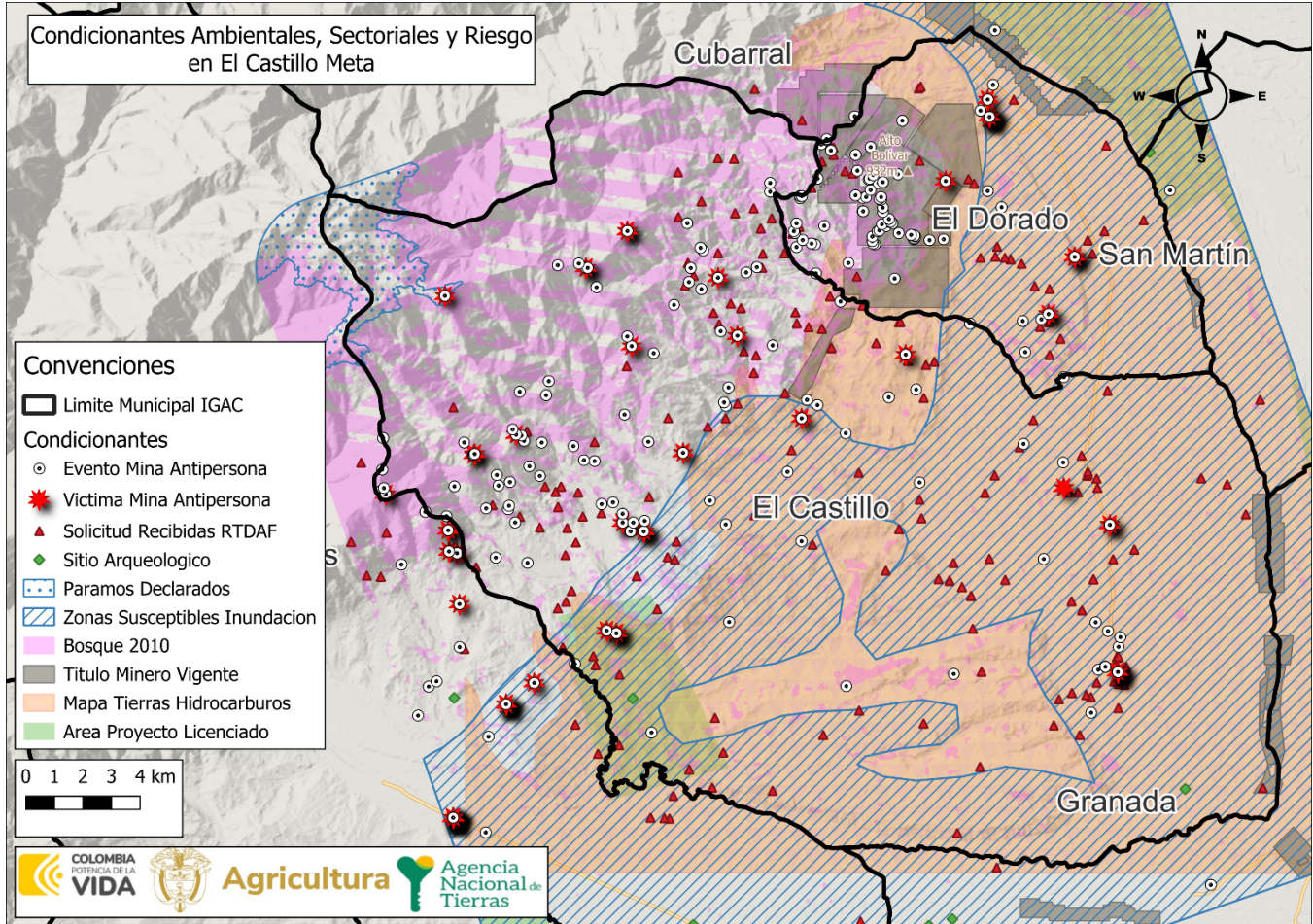
Frente a la información que antecede de condicionantes, tenemos el de Bosque – No Bosque con una afectación del 35,48% del área del municipio. Durante la implementación se deberá indagar con CORMACARENA si sobre esta área se han expedido un plan de ordenamiento forestal o de manejo, que le permita a la ANT conocer los usos permitidos, condicionados o prohibidos a la hora de adelantar los procesos de acceso a tierras y formalización.

Las áreas de proyectos licenciados tienen una afectación del 4,40%, figura que relaciona, entre otros aspectos, determinaciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación, por lo que se recomienda que previo al despliegue de las actividades de implementación se indague sobre las áreas afectadas por este determinante para constatar si el mismo es compatible con el OSPR.


Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran eventos de minas antipersonal y víctimas de minas antipersonal, por lo que se sugiere solicitar a la entidad competente de desminado que certifique el avance de estos procesos e identificación de estas zonas, a fin de tomar las decisiones que corresponda durante la intervención de barrido.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

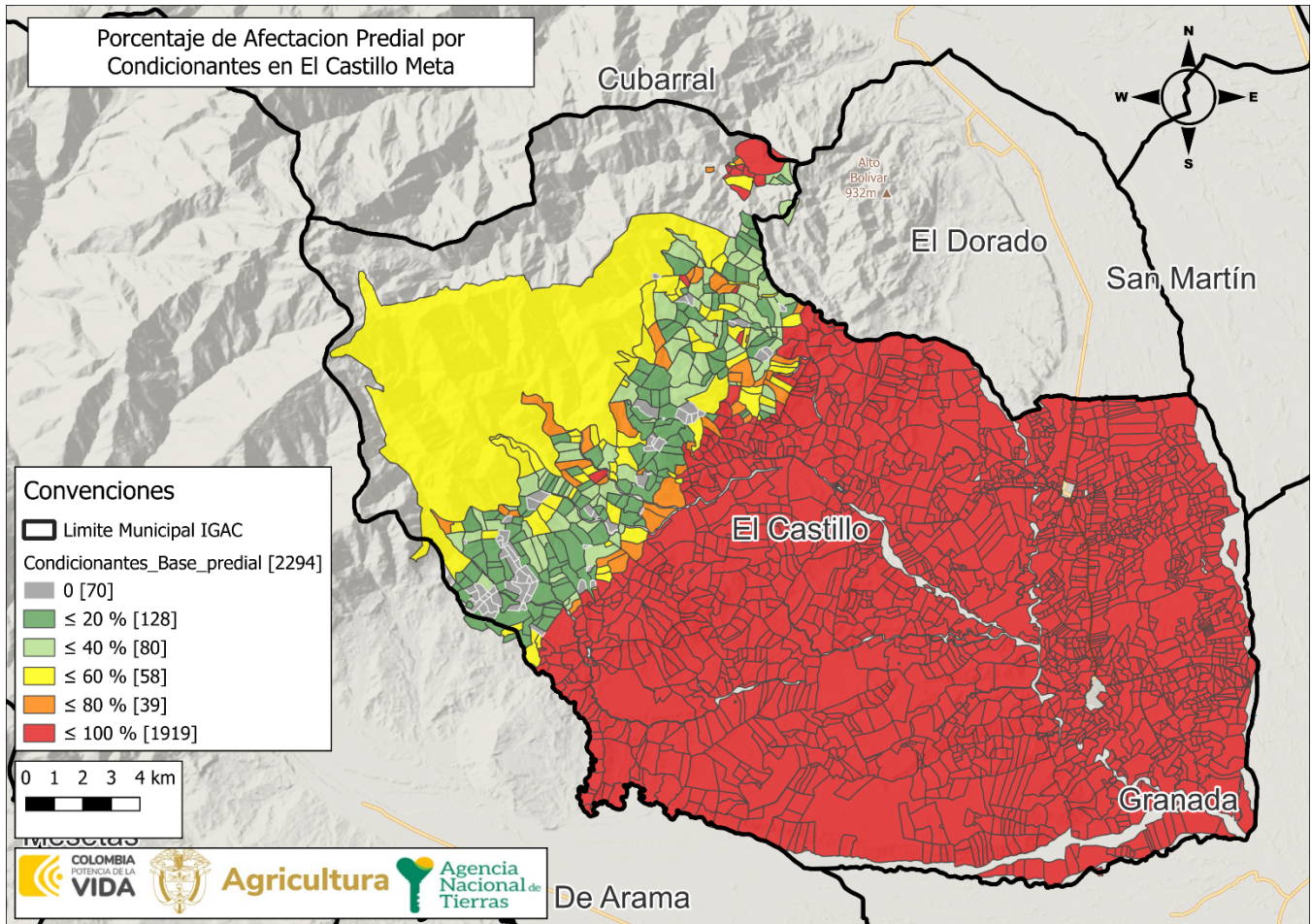
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en El Castillo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Castillo, Meta. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en El Castillo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Castillo, Meta. Noviembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Manzanares¹⁶: se tiene un aproximado de 128 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 80 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 58 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 39 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 1.919 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que, en este último rango, 1.892 de los predios del municipio de Manzanares 457 tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%, por último 70 predios no presentan ninguna afectación.

¹⁶ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de El Castillo en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC no proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁷ para los límites del municipio de El Castillo, El Dorado, San Martín, Cubaral, Lejanías, Granada, por lo tanto, se realiza el análisis espacial de las líneas limítrofes con corte junio 2024 y se logra encontrar que:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	El dorado		X		X	El límite entre los municipios de El castillo y El Dorado no cuenta con diagnóstico IGAC. Según la información espacial se encuentra regido dicho limite por el Decreto Departamental No. 2129 con fecha del 29 de diciembre de 1994.
2	San Martín		X		X	El límite entre los municipios de El castillo y San Martín no cuenta con diagnóstico IGAC. Según la información espacial se encuentra regido dicho limite por la ordenanza No. 01 con fecha del 19 de febrero de 1976.
3	Cubaral		X		X	El límite entre los municipios de El castillo y El Dorado no cuenta con diagnóstico IGAC. Según la información espacial se encuentra regido dicho limite por el Decreto Departamental No. 19 con fecha del 10 de enero de 1961.

¹⁷ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁸ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
4	Lejanias		X		X	El límite entre los municipios de El castillo y Lejanias no cuenta con diagnóstico IGAC. Según la información espacial se encuentra regido dicho limite por la ordenanza No. 02 con fecha del 26 de octubre de 1982.
5	Granada		X		X	El límite entre los municipios de El castillo y Granada no cuenta con diagnóstico IGAC. Según la información espacial se encuentra regido dicho limite por la ordenanza No. 01 con fecha del 19 de febrero de 1976.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios El Castillo, El Dorado, San Martin, Cubaral, Lejanias, Granada Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Noviembre 2024.

La información obtenida de la Cartografía social realizada en el municipio arroja que, en el núcleo zonal Puerto Miravalles, dos de sus veredas (Alto Yucafé y Bajo Yucafé) están en zona limítrofe con el Municipio de Lejanías, lo que ha generado que algunos predios que están dentro del polígono de Lejanías estén registrados legalmente en El Castillo. Esta situación ha producido confusión en la población, a la hora de identificar a qué municipio realmente pertenecen sus veredas y en dónde deben adelantar sus trámites legales. En cuanto a la vereda Brisas del Jordán, los predios que la conforman se encuentran registrados en El Castillo, pero la población se identifica más con el municipio de El Dorado por su cercanía y las facilidades para acceder a los servicios y trámites.


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
2	Lejanias	59 ha + 7035 m ²
1	El Dorado	3 ha + 0921 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2024.

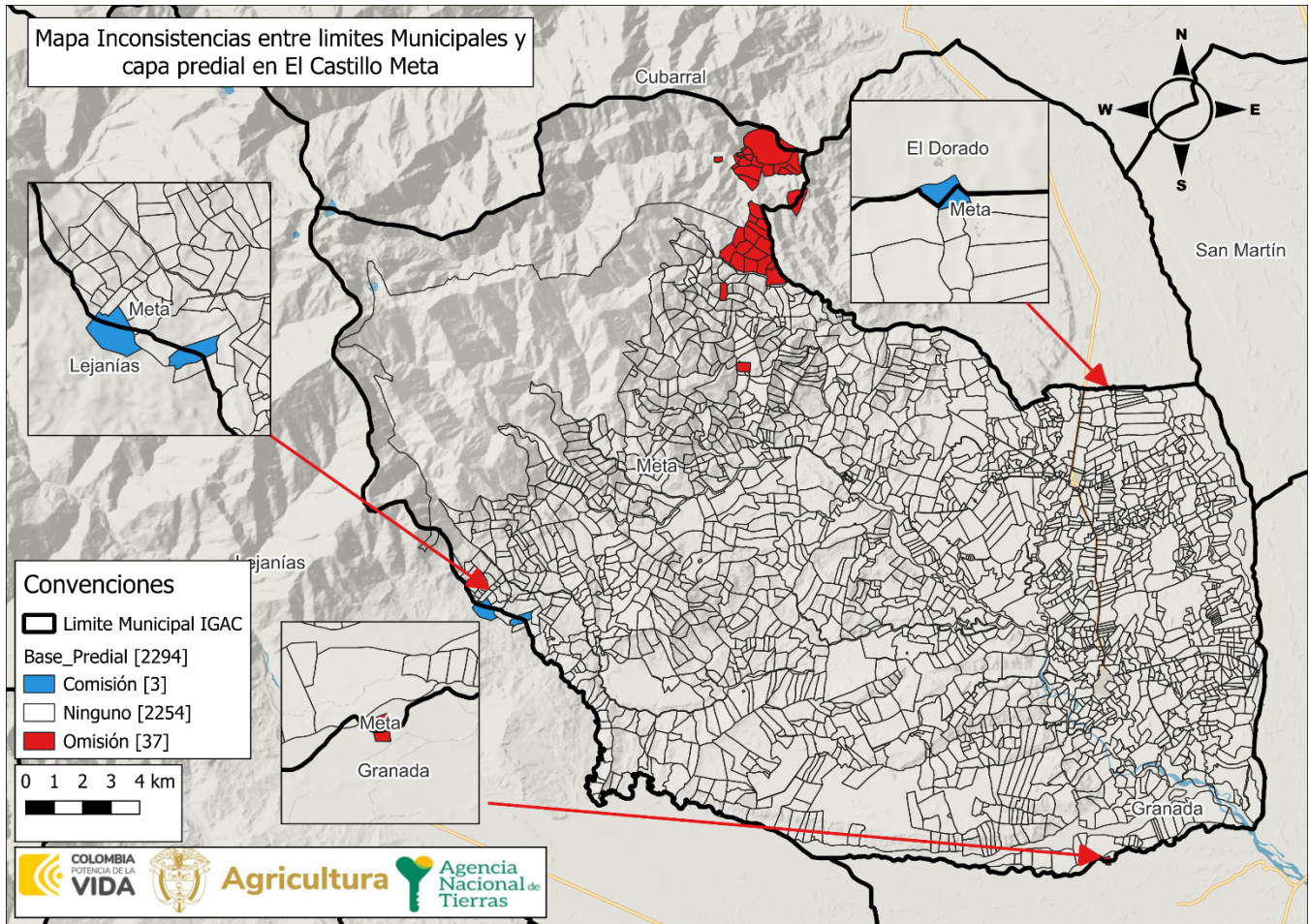
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
36	714 ha + 0705 m ²	Cubaral
1	5 ha + 1384 m ²	Granada

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2024.


La tabla 9 y 10 se TABLA 9 TABLA 10 construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 3 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 62 ha + 7.957 m². Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de El Castillo, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Cubaral y Granada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en El Castillo, Meta.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2011, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Para la elaboración del presente ejercicio de diagnóstico, la administración municipal de El Castillo anexó el Acuerdo No 024 de septiembre 28 de 2000 por el cual adopta el esquema de ordenamiento territorial y el Acuerdo 037 de 2015 por el cual se hace un ajuste excepcional al esquema de ordenamiento territorial del municipio de El Castillo Meta y su correspondiente documento técnico y anexos.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT


Respecto de la vigencia el artículo 15, del acuerdo de adopción del EOT del municipio, se plantea al mediano y largo plazo y tendrá una vigencia de tres administraciones municipales para el corto, mediano y largo plazo, es decir 2001 - 2006 y rige a partir de la fecha de su sanción esto es, 28 de septiembre del 2000¹⁹.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT²⁰

Tipo de plan	Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)
Acto administrativo de adopción	Acuerdo No 024 de septiembre 28 de 2000, Acuerdo 037 de 2015 por el cual se hace un ajuste excepcional al esquema
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de El Castillo, acuerdo N.º 024 de 2000.	

¹⁹ Para mayor información ver: acuerdo 024 del 2000.

²⁰ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT, no se establece una unidad mínima de subdivisión y/o actuación para la zona rural.

Por lo anterior, se toma la información que contiene la Resolución 041 de 1996, en la cual se determinan las extensiones de Unidades Agrícolas Familiares (UAF), por Zonas Relativamente Homogéneas (ZRH), encontrando que para este municipio de El Castillo Meta se establece la siguiente zona:

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No.1 CORDILLERA 1	28 ha	38 ha
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No.6 - SABANAS 1	102 ha	138 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Noviembre del 2024.


Si bien por norma²¹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el esquema de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²² estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo

²¹ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²² Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²³, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Galeras el EOT establece que estos predios deberán estar sujetos a la legislación agraria vigente, señalando para predios rurales destinados a reforma agraria el rango indicado en la tabla 13.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.


6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	124ha + 0.232m ²	Sin información
Expansión urbana	17ha + 2.800 m ²	Sin información
Rural	56.602ha + 6.680 m ²	Sin información
TOTAL, MUNICIPAL	56.743ha + 9712 m²	


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de El Castillo, acuerdo N.º 024 de 2000. Noviembre 2024.

²³ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

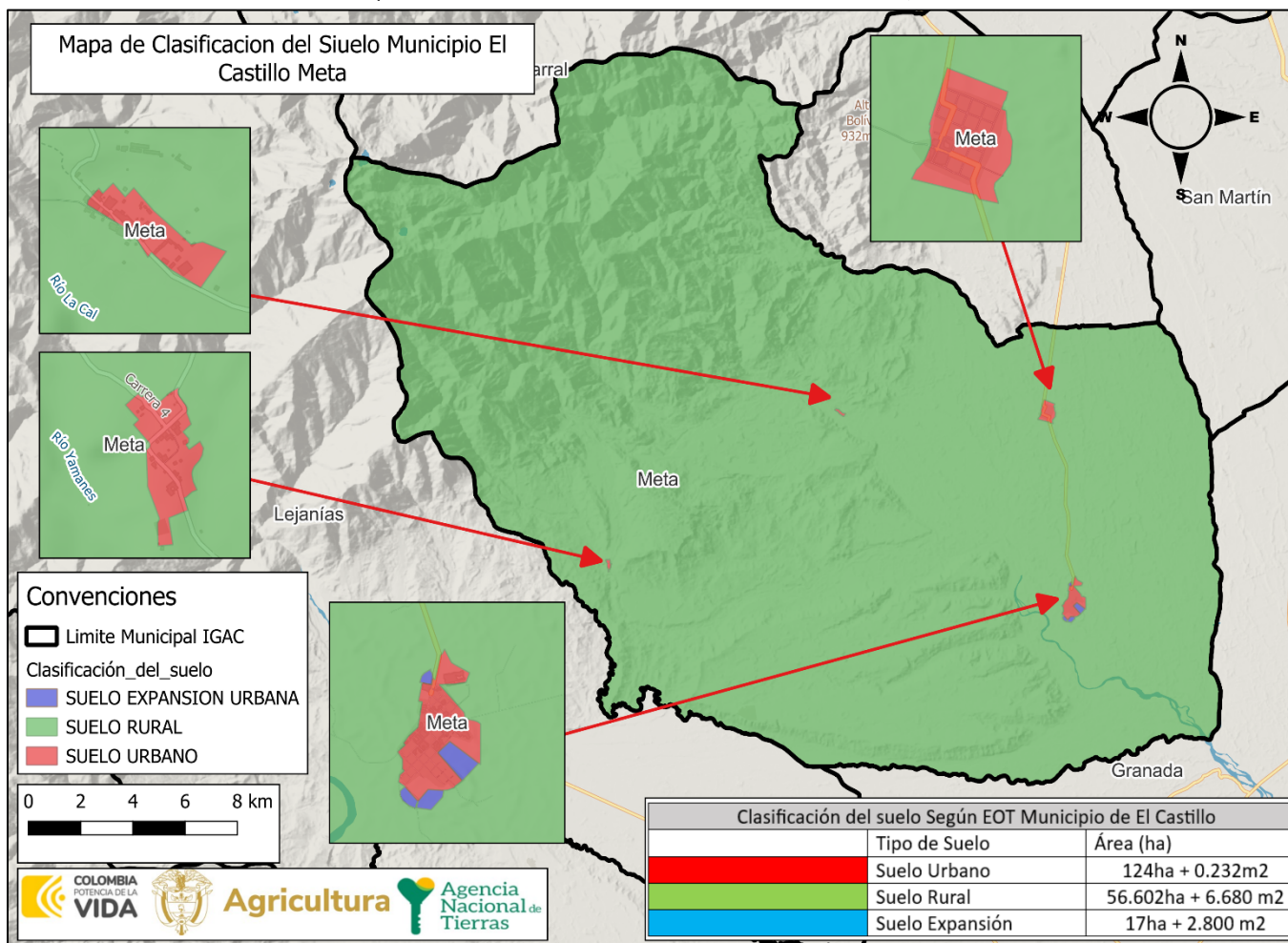
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 024 del año 2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, en el artículo 21 la división territorial, está comprendida por 4 inspecciones: El Centro, Medellín Del Ariari, Puerto Esperanza, Miravalles; 43 veredas. Las veredas que se conforman así: Caño Brasil, El Reflejo, Alta Cal, La Argelia, La Gloria, Unión de la Cal, El Delirio, Benjamín Herrera, San Antonio, Santa Cruz, Miravalles, El Centro, El Cable, Carmen Uno, La Cumbre, Brisas del Jordán, Alto Cumaral, Caño Embarrado, El Jardín, La Macarena, Cumaral Bajo, El Encanto, Caño Tigre, Malabares, Playa Rica, Río Viejo, El Reposo, El Retiro, La Floresta, Los Alpes, Campoalegre, La Esperanza, Caño Dulce, Caño Claro, La Cima, Caño Lindo, La Esmeralda, Veinte de Julio, Caño Leche, Alto Yucape, Bajo Yucape, San Luis de Yamanes y Brisas de Yamanes.²⁴


²⁴ Para más información ver el Acuerdo No. 024 del año 2000.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de El Castillo, Meta



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de El Castillo, acuerdo N.º 024 de 2000. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio


Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los Decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁵ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Reserva Forestal	SIN INFORMACION	17.562 ha + 3.896 m ²	SIN INFORMACION	30.45 %	199
	Reserva Forestal Uso Permitido Sostenible	SIN INFORMACION	3.824 ha + 5.914 m ²	SIN INFORMACION	6.63 %	186
	Cultivos Transitorios y Ganadería Área Vulnerable	SIN INFORMACION	12.363 ha + 5.489 m ²	SIN INFORMACION	21.44 %	942
	Cultivos Permanentes Miscelaneos	SIN INFORMACION	7.664 ha + 0513 m ²	SIN INFORMACION	13.29 %	227
	Cultivos Permanentes y Ganadería	SIN INFORMACION	16.246 ha + 9.613 m ²	SIN INFORMACION	28.17 %	740

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de El Castillo, acuerdo N.º 024 de 2000. Noviembre 2024.

De la tabla anterior, se observa que el EOT del municipio establece cultivos permanentes y ganadería, así como el cultivos transitorios y ganadería área vulnerable, lo que permite el aprovechamiento y explotación del suelo, en línea con el ordenamiento social de la propiedad y la aplicabilidad de la reforma rural integral. La categoría de reserva forestal, que contiene los determinantes señalados en la parte II de este documento, por lo cual se sugiere articular con la autoridad ambiental o quien haga sus veces a efectos de verificar si presentan zonificación y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.


²⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

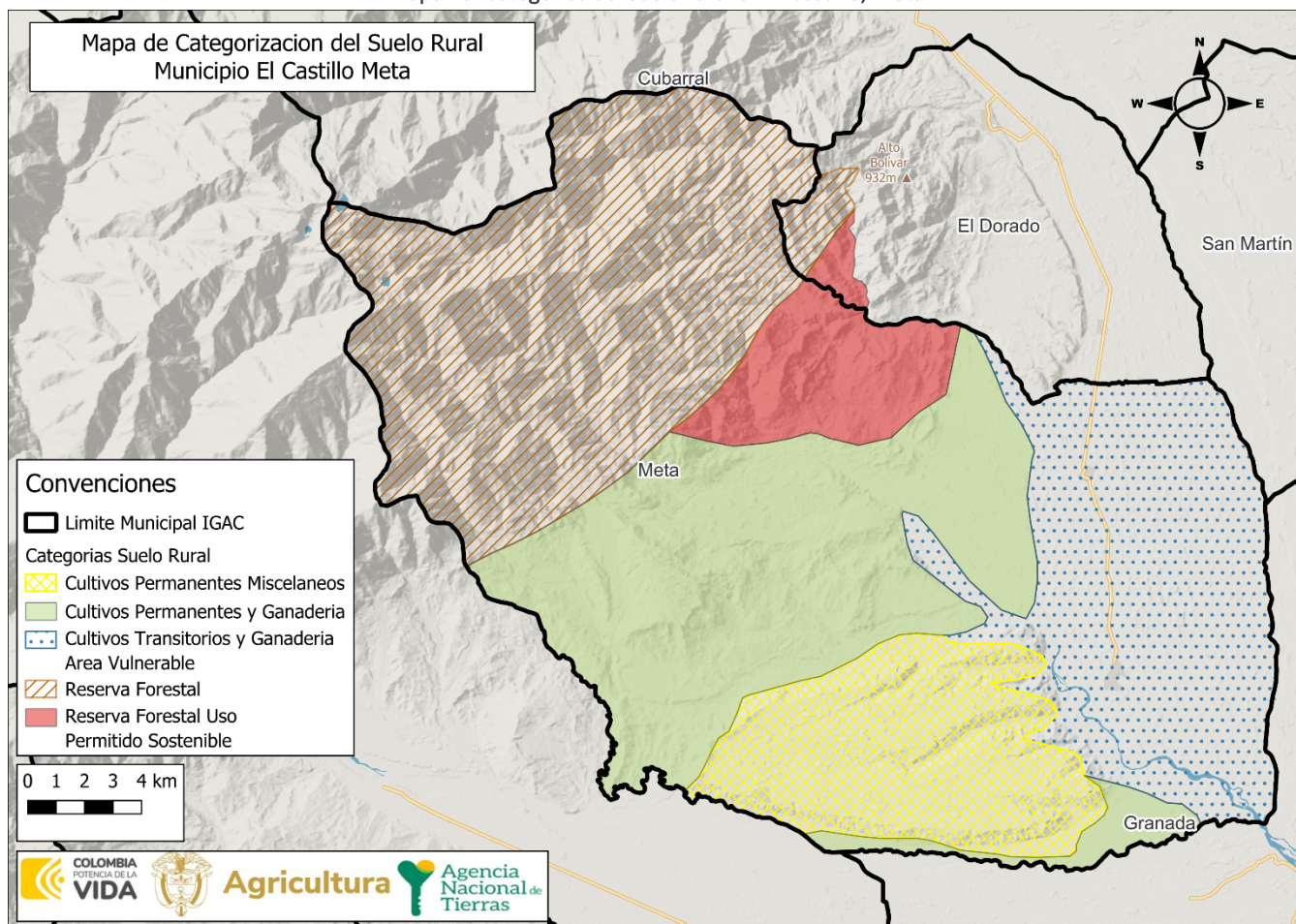
Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁶ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁷, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

²⁶ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²⁷ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en El Castillo, Meta.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de El Castillo, acuerdo N.º 024 de 2000. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información presentada en tabla 15 y mapa 10, se aprecia que los usos del suelo predominantes en el territorio corresponden a áreas para la producción agrícola y ganadera tanto permanente como transitorios; seguido de la reserva forestal la cual se encuentra para garantizar la conservación y protección de las áreas clasificadas por el instrumento de ordenamiento como de vital importancia entendiendo que las zonas de conservación y protección ambiental pueden funcionar como determinante de restricción; la ANT debe recopilar la información física y jurídica necesaria para determinar su actuación en estas áreas bajo las limitantes establecidas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


6.5 Zonificación Amenazas del suelo rural establecido por el EOT

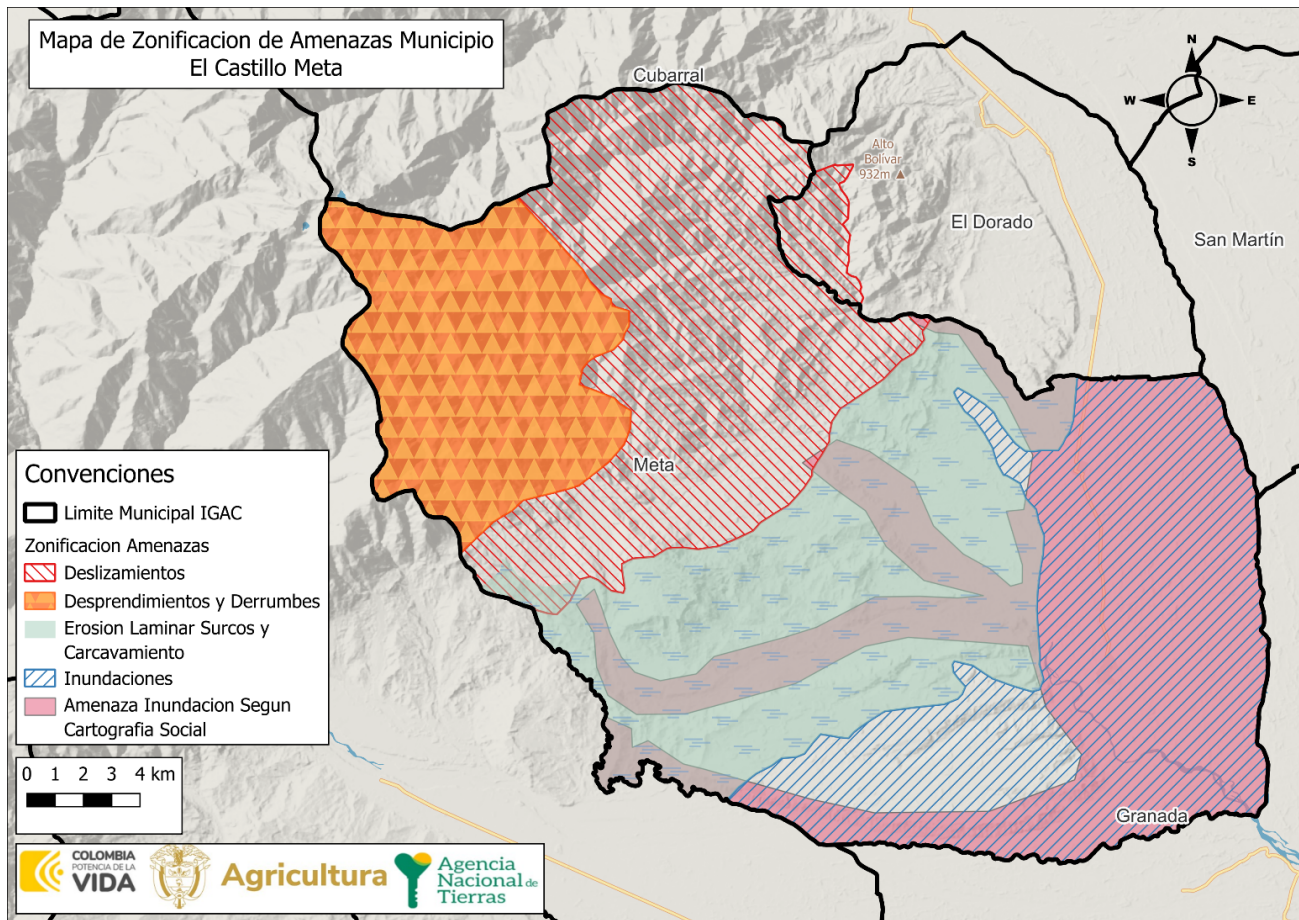
Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Deslizamientos	493	9.695 ha + 7.895 m ²
Desprendimientos y Derrumbes	50	7.885 ha + 2.614 m ²
Erosión Laminar Surcos y Carcavamiento	705	16.202 ha + 3.394 m ²
Inundaciones	1.046	15.174 ha + 1.858 m ²
Inundaciones Según jornada de Cartografía social	1.305	21.334 ha + 6.207

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de El Castillo, acuerdo N.º 024 de 2000. Noviembre 2024.

Mapa 11. Zonificación de Amenazas del Suelo Rural de El Castillo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de El Castillo, acuerdo N.º 024 de 2000. Noviembre 2024.

El municipio cuenta con la reglamentación de usos del suelo²⁸, se recomienda verificar y tener en cuenta lo establecido en el EOT en la parte II; las zonas de deslizamientos, erosión, inundación, si bien están identificadas y categorizadas se recomienda se articule con el ente municipal a efectos de determinar la mitigabilidad o no del riesgo.


En cuanto a las determinantes restrictivas de riesgo, en el Núcleo zonal Medellín del Ariari y el Núcleo de El Cable, la comunidad relata que hay deslizamientos de material por el río Ariari, Urumis y el río La Cal, específicamente en momentos del año en que la temporada de lluvia es muy fuerte (entre los meses de abril-mayo y octubre-noviembre) y esto genera impactos en la movilidad y en algunas ocasiones también se han presentado inundaciones en los predios cercanos a la rivera de los ríos.

²⁸ Para mayor información ver el Acuerdo 024 del 2000

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto al Núcleo zonal Puerto Esperanza, la comunidad identifica como posible amenaza ambiental las crecientes y desbordamiento del río La Cal, fenómenos que se presentan específicamente en los meses con mayor presencia de lluvias fuertes. (cabe aclarar que para el municipio de El Castillo la temporada de lluvias se extiende de marzo a noviembre, sin embargo, se intensifican en diversas temporadas).

En el núcleo zonal de Puerto Miravalles, se especifica por parte de las personas participantes que en las veredas la Esmeralda y Miravalles, hay una afectación sobre el puente que cruza el río La Cristalina, pues se está viendo afectado porque en épocas de lluvia se derrumba la vía sobre el puente, lo que lo tiene en mal estado. Así mismo, identifican que en la vereda La Esmeralda y Vereda Bajo Yuapé son frecuentes deslizamientos de tierras por causa de unas fallas geológicas existentes en el territorio En cuanto al núcleo zonal Alta Cal y Puerto La Cumbre, durante la cartografía social no se menciona ninguna zona de riesgo significativa, que pueda afectar la implementación del POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

En la siguiente tabla se representa la división político-administrativa del municipio de El Castillo, con base en lo indicado en el instrumento de ordenamiento territorial, el cual menciona que se encuentra división de 4 inspecciones y 43 veredas. Las 43 veredas suman el 100% del límite del EOT el cual es más grande que el límite IGAC.

INSPECCIONES ²⁹	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Inspección de Medellín del Ariari	Alto Cumaral	451 ha + 7.658 m ²	0.78 %
	Brisas del Jordan	465 ha + 8.055 m ²	0.81 %
	Caño Embarrado	1.702 ha + 8.047 m ²	2.96 %
	Caño Tigre	1.769 ha + 3.783 m ²	3.07 %
	Cumaral Bajo	563 ha + 6.946 m ²	0.98 %
	Cumbre	4.382 ha + 1.678 m ²	7.61 %
	El Jardín	1.367 ha + 9.397 m ²	2.38 %
	El Reposo	500 ha + 2.107 m ²	0.87 %
	Malabar	1.109 ha + 8.592 m ²	1.93 %
	Playa Rica	1.083 ha + 7.587 m ²	1.88 %
Inspección de Miravalles	Río Viejo	742 ha + 4.183 m ²	1.29 %
	Alto Yucape	799 ha + 7.588 m ²	1.39 %
	Bajo Yucape	657 ha + 2.345 m ²	1.14 %
	Brisas de Yamanes	1.047 ha + 3.273 m ²	1.82 %
	Caño Leche	1.610 ha + 6.103 m ²	2.80 %
	Caño Lindo	2.094 ha + 3.264 m ²	3.64 %
	La Esmeralda	3.057 ha + 6.604 m ²	5.31 %
	Miravalles	2.584 ha + 4.185 m ²	4.49 %
Inspección de Puerto Esperanza	Veinte de Julio	954 ha + 9.087 m ²	1.66 %
	Campoalegre	2.274 ha + 4.881 m ²	3.95 %
	Caño Claro	1.341 ha + 4.653 m ²	2.33 %
	Caño Dulce	1.435 ha + 6.471 m ²	2.49 %
	El Encanto	591 ha + 3.141 m ²	1.03 %
	El Retiro	2.536 ha + 6.075 m ²	4.41 %
	La Cima	2.188 ha + 9.549 m ²	3.80 %
	La Esperanza	2.186 ha + 9.770 m ²	3.80 %
	La Floresta	1.360 ha + 1.121 m ²	2.36 %
	La Macarena	554 ha + 2.496 m ²	0.96 %
Inspección del Centro	Los Alpes	1.682 ha + 5.751 m ²	2.92 %
	Alta Cal	979 ha + 8.225 m ²	1.70 %
	Benjamin Herrera	611 ha + 6.022 m ²	1.06 %
	Caño Brazil	1.138 ha + 1.915 m ²	1.98 %
	Carmen Uno	446 ha + 2.620 m ²	0.78 %
	El Cable	709 ha + 8.510 m ²	1.23 %
	El Centro	320 ha + 3.106 m ²	0.56 %
	El Delirio	753 ha + 4.302 m ²	1.31 %
El Reflejo	848 ha + 9.254 m ²	1.47 %	

²⁹ Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

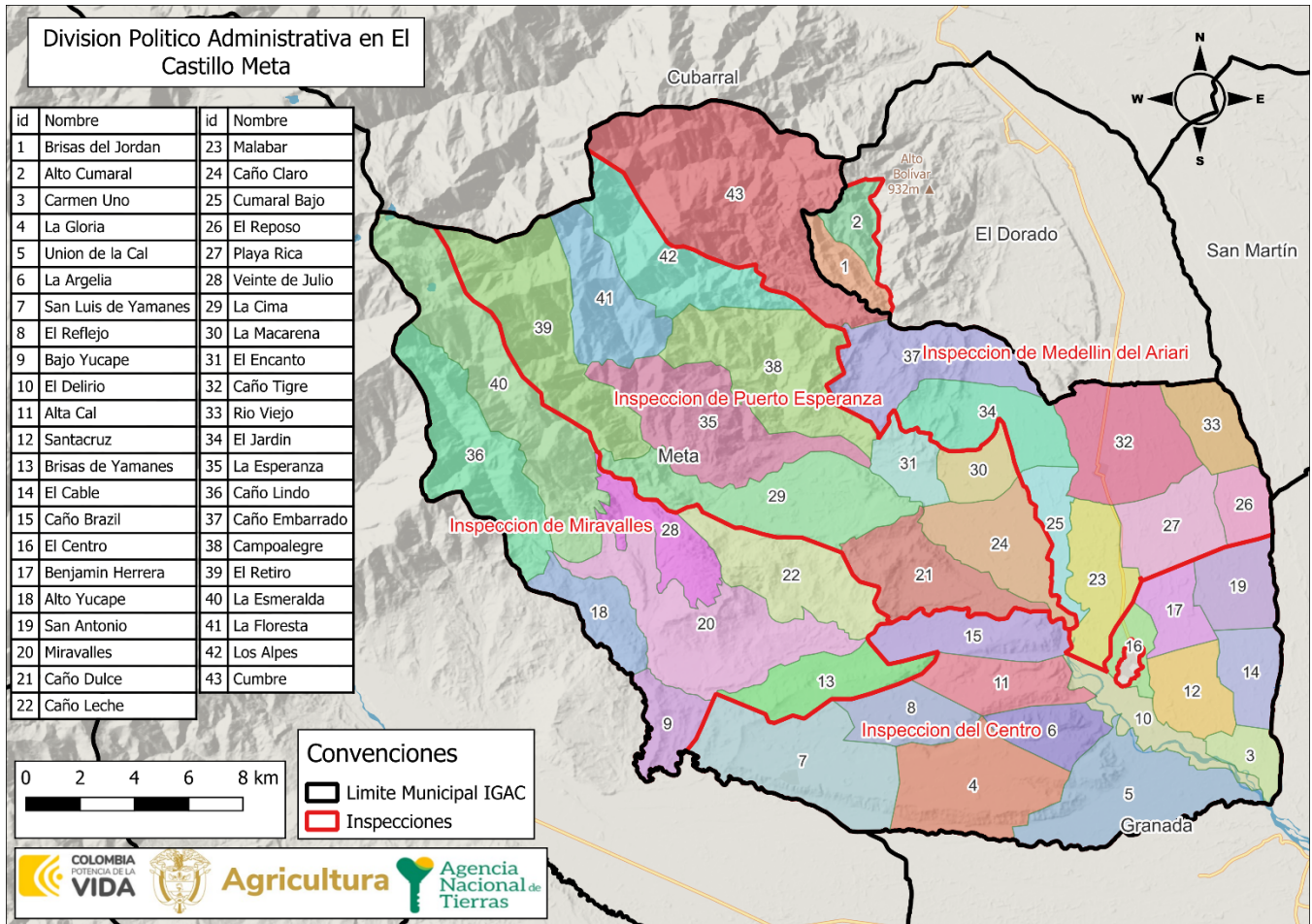
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO

INSPECCIONES ²⁹	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	La Argelia	697 ha + 9.349 m ²	1.21 %
	La Gloria	1.928 ha + 5.393 m ²	3.35 %
	San Antonio	862 ha + 3.267 m ²	1.50 %
	San Luis de Yamanes	2.304 ha + 2.036 m ²	4.00 %
	Santacruz	847 ha + 5.864 m ²	1.47 %
	Union de la Cal	2.011 ha + 5.887 m ²	3.49 %
TOTALES		57.558 ha + 7.915 m²	100 %

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de El Castillo, acuerdo N.º 024 de 2000. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en El Castillo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial municipio de El Castillo, acuerdo N.º 024 de 2000. Noviembre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE EL CASTILLO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

NUCLEO ZONAL ³⁰	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Núcleo Zonal El Cable	CARMEN UNO	446 ha + 2620	0.79 %
	EL DELIRIO	753 ha + 4302	1.33 %
	SANTACRUZ	847 ha + 5864	1.50 %
	EL CABLE	709 ha + 8510	1.25 %
	EL CENTRO	320 ha + 3106	0.57 %
	BENJAMIN HERRERA	611 ha + 6022	1.08 %
	SAN ANTONIO	862 ha + 3267	1.52 %
Núcleo Zonal La Cumbre	EL REPOSO	500 ha + 2107	0.88 %
	CAÑO EMBARRADO	1.702 ha + 8047	3.01 %
	LOS ALPES	1.682 ha + 5751	2.97 %
Núcleo Zonal Medellín del Ariari	BRISAS DEL JORDÁN	4.382 ha + 1678	7.74 %
	MALABAR	1.109 ha + 8592	1.96 %
	CUMARAL BAJO	563 ha + 6946	1.00 %
	PLAYA RICA	1.083 ha + 7587	1.91 %
	RIO VIEJO	742 ha + 4183	1.31 %
	EL JARDÍN	1.367 ha + 9397	2.42 %
	CAÑO TIGRE	1.346 ha + 1022	2.38 %
Núcleo Zonal Puerto Alta Cal	AGUAS CLARAS	423 ha + 3773	0.75 %
	LA GLORIA	1.928 ha + 5393	3.40 %
	UNION DE LA CAL	2.011 ha + 5887	3.55 %
	LA ARGELIA	697 ha + 9349	1.23 %
	SAN LUIS DE YAMANES	2.304 ha + 2036	4.07 %
	EL REFLEJO	848 ha + 9254	1.50 %
Núcleo Zonal Puerto Esperanza	ALTA CAL	979 ha + 8225	1.73 %
	CAÑO BRAZIL	1.138 ha + 1915	2.01 %
	CAÑO DULCE	1.435 ha + 6471	2.53 %
	CAÑO CLARO	1.341 ha + 4653	2.37 %
	LA CIMA	2.188 ha + 9549	3.86 %
	LA MACARENA	554 ha + 2496	0.98 %
	EL ENCANTO	591 ha + 3141	1.04 %
	LA ESPERANZA	2.186 ha + 9770	3.86 %
	CAMPOALEGRE	2.274 ha + 4881	4.02 %
	EL RETIRO	2.536 ha + 6075	4.48 %
Núcleo Zonal Puerto Miravalles	LA FLORESTA	1.360 ha + 1121	2.40 %
	BAJO YUCAPE	657 ha + 2345	1.16 %
	BRISAS DE YAMANES	1.047 ha + 3273	1.85 %
	ALTO YUCAPE	799 ha + 7588	1.41 %
	MIRAVALLS	2.584 ha + 4185	4.56 %
	CAÑO LECHE	1.610 ha + 6103	2.84 %
	VEINTE DE JULIO	954 ha + 9087	1.69 %
	CAÑO LINDO	2.094 ha + 3264	3.70 %
TOTALES		57.558 ha + 7.915 m²	100 %

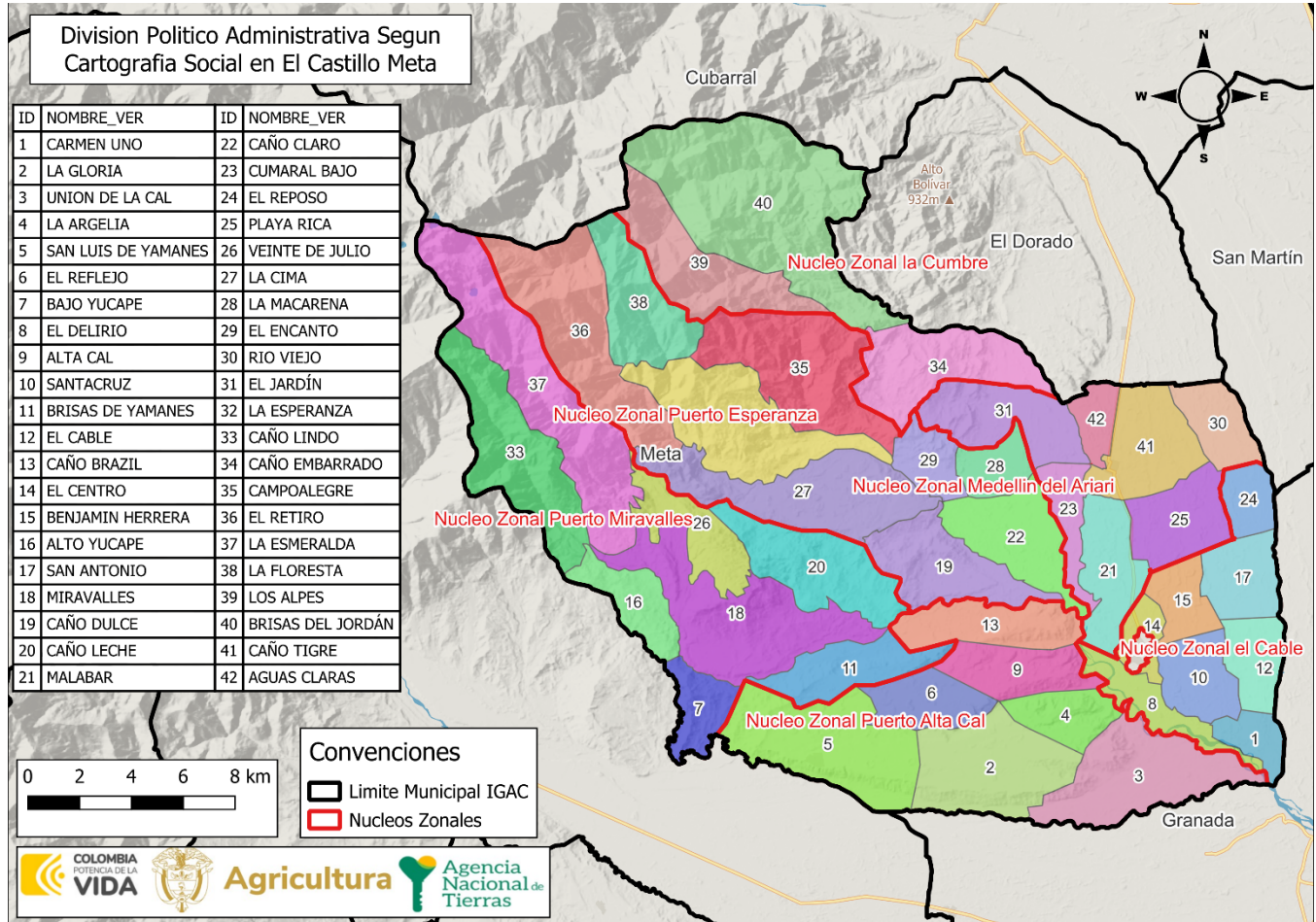
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social, realizados el 28 de octubre del 2024.

³⁰ Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad es parcialmente diferente, con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando que en el núcleo Zonal Medellín del Ariari, la espacialización de la vereda Aguas Claras en el mapa no coincide con el reconocido por la comunidad, con este ajuste se modifica la vereda colindante, que es la Vereda El Caño.

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de El Castillo, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 28 de octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, los centros poblados rurales³¹ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT:

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Medellin del Ariari	X			39 ha + 5.750 m ²	X		X	
Miravalles	X		5 ha + 6.191 m ²	X		X		X	
Puerto Esperanza	X		4 ha + 5.577 m ²	X		X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de El Castillo, acuerdo N.º 024 de 2000. Noviembre 2024.

En el mismo orden de ideas, las comunidades durante el ejercicio de cartografía social identifican plenamente los 3 centros poblados que se referencian el instrumento de ordenamiento territorial, sin reportar ninguna novedad al respecto.

³¹ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³²

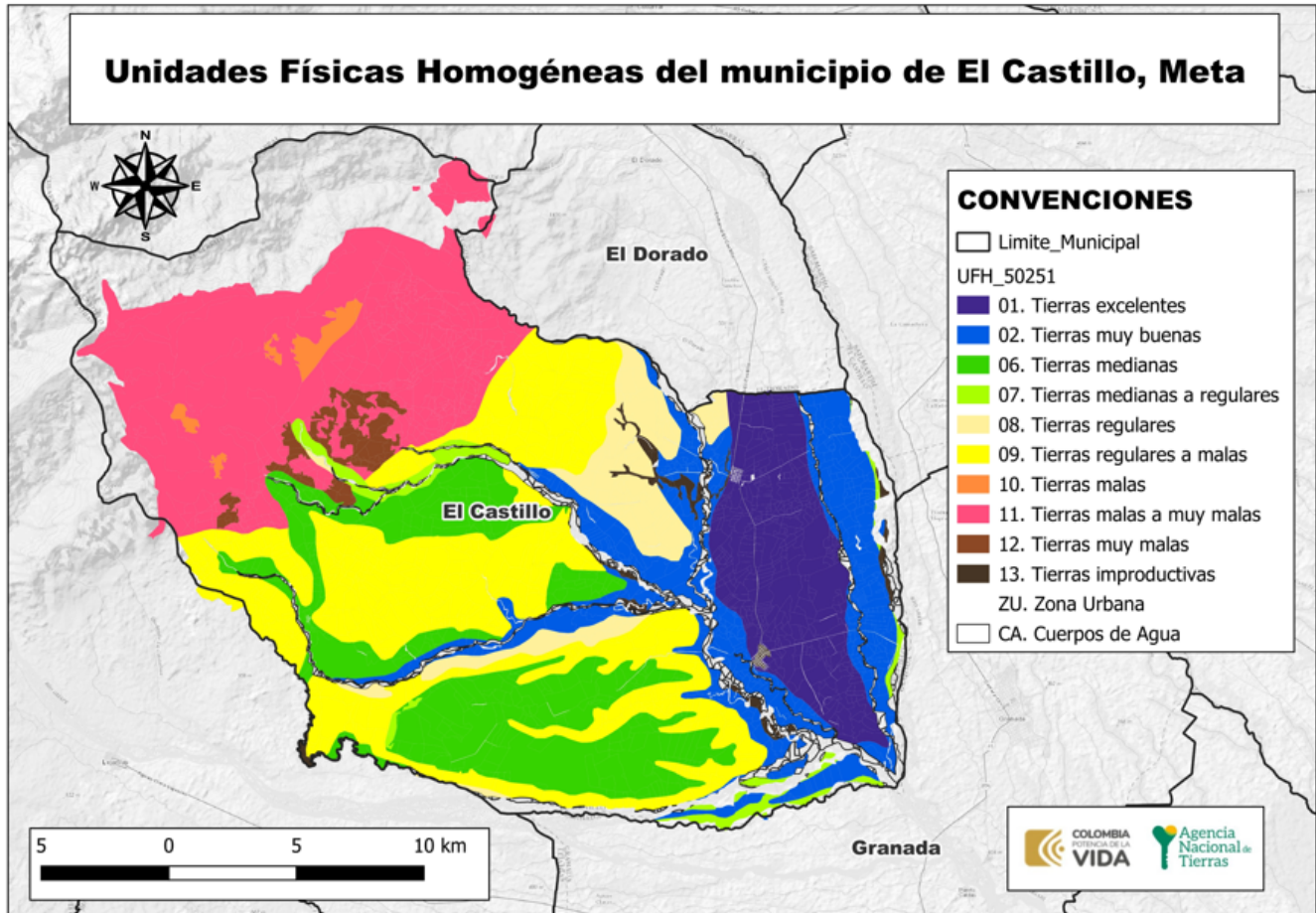
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay treinta y dos (32) UFH de referencia distribuidas en tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho (3.458) predios³. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de El Castillo, Meta) y el Anexo 1 (20241127_Anexo1__1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_50251)

³² Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de El Castillo Meta, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 3.032 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 150 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 165 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 2.717 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	485	3,30%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	719	24,64%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	690	24,07%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	276	17,87%
Presenta limitaciones relacionadas con Encharcamiento	1.087	10,18%
Presenta limitaciones relacionadas con encharcamiento, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	597	0,04%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	64	0,81%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, encharcamiento, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	8	0,06%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, encharcamiento, acidez intercambiable (AI) > 60%.	59	0,88%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	9	0,06%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	19	0,12%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	191	5,36%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	92	0,62%
Sin limitaciones	781	11,98%
TOTALES	33	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 11,98 % del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 22,17% corresponde a tierras excelentes a tierras muy buenas, el 23,27% corresponde Tierras medianas a Tierras regulares, el 50,37% corresponde a tierras regulares a muy malas. Tan solo el 0,89% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

³³ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

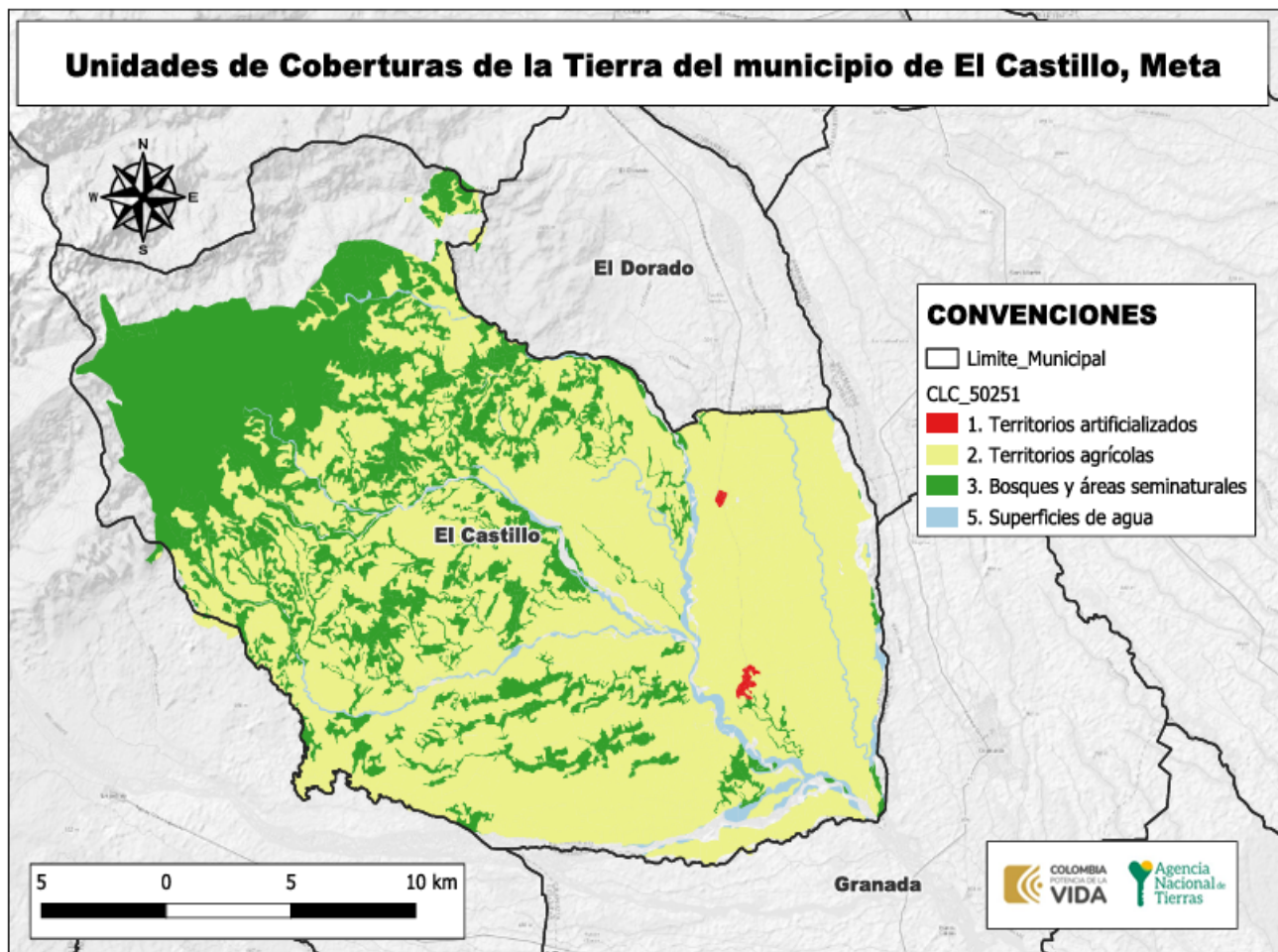
A partir de la capa de coberturas Corine Land Cover se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 32.616,76 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 54,66 % corresponde a Áreas agrícolas heterogéneas, el 45,34 % corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias. (20241127_Anexo1__1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_50251).


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 6.732 ha, de los cuales el 61 % correspondió a cultivos transitorios y el 39 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 27.981 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 27.981 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (20241127_Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_50251).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 del municipio de El Castillo Meta



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento del Meta, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa “Ordenamiento social, ambiental y territorial para la productividad del campo”, del eje 3 de ordenamiento social. productivo y desarrollo sostenible del territorio, la meta de Disminuir el índice de informalidad de la propiedad rural en el departamento del Meta del 75% al 50% al 2038. por lo que el POSPR del municipio de El Castillo contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 20.


TABLA 20. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	41	0,83%
Apto condicionado	201	6,98%
Áreas restringidas	3.439	92,20%
Total, general	³⁴	100%

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020). Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de El Castillo, que 30 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 6 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 5 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

En cuanto a las áreas restringidas, estas corresponden principalmente a “declaratoria de RUPTA colectiva” y “humedal 1:100.000” las cuales deben analizarse de forma particular permitiendo que estas áreas igualmente sean objeto de ordenamiento social:

³⁴ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conforme reza la circular conjunta número 1 de 2024 entre la Unidad de Restitución de Tierras, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras, “La ANT ha identificado la existencia de predios y territorios que se encuentran con medidas de protección del RUPTA de tipo individual o colectivo, las cuales, de conformidad con el marco normativo existente, deben ser analizadas de cara a la necesidad de su cancelación, con el fin de avanzar en el desarrollo del Procedimiento Único reglado por el Decreto Ley 902 de 2017 y así, lograr la regularización y formalización de la propiedad.

En todos los casos, mediante la actuación administrativa que adelante la ANT se deberá garantizar la participación, en el marco del debido proceso, a las personas que tuvieran interés respecto a las medidas de protección del RUPTA.”

Para las áreas que cruzan con la capa de humedales 1:100.000 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es necesario consultar la zonificación del instrumento de planificación territorial vigente del municipio y la información de CORMACARENA en la medida en que cuenten con una capa de humedales o cuerpos de agua lenticos y loticos a escala menor, preferiblemente a una escala 1:25.000 o de mayor detalle, y de no contar con esta, se dará tratamiento de condicionante y se enrutaran los predios teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y la situación de hecho y serán las Misionales de la ANT, las que, una vez analizados los predios, tomaran la decisión de acuerdo con su misionalidad.


8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 1 CORDILLER A1	Del cual se exceptúa la mesa de Yamanes y las vegas de los ríos Guape y Ariari.	Única	28 ha	38 ha	No definidos
ZRH 6 SABANAS 1	la región comprendida dentro de los ríos Yamanes, La Cal y vegas del río Guape, es decir el área que corresponde a la Mesa de Yamanes.	Única	102 ha	138 ha	No definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).
Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Durante la jornada de cartografía social, se identificó en conjunto los principales usos del suelo del municipio, los cuales están enfocados en dos sectores de producción específicos: producción agrícola y pecuaria. A continuación, se identifican por cada núcleo zonal, los principales productos del sector agrícola:

Núcleo Zonal Medellín del Ariari: manifiestan que es muy abundante la producción agrícola y que sus productos son muy diversos, entre ellos se encuentran: plátano, aguacate, yuca maíz, maracuyá, arroz, piña y cacao, este último es un producto para exportación. La comunidad refiere que también cuentan con una planta secadora de café y una transformadora de plátano y yuca con la que hacen snacks para la venta.

Núcleo zonal El Cable: La producción agrícola es relativamente parecida a la de Medellín del Ariari, con las siguientes particularidades: producen guayaba, papaya, cítricos, caña y soya.


Núcleo Zonal Puerto Esperanza: Coincide con los núcleos anteriores con los mismos productos agrícolas, resaltan que se identifica una alta producción de pastos, y nombran cultivos de alta rentabilidad en la zona como el maíz, aguacate y cacao, este último por su gran calidad, la producción en vendida a la cooperativa COOPASOPADRA (afiliados a WORKCACAO) para su exportación.

Núcleo Zonal Puerto La Cumbre: En este núcleo se identifica menor diversidad en la producción agrícola, predominando el aguacate que se produce en pequeñas parcelas, yuca, cacao, café y plátano.

Núcleo Zonal Puerto Miravalles y Puerto Alta Cal: Estos dos núcleos zonales se abordan de manera conjunta pues, sus condiciones y características son similares respecto a la producción agrícola. La comunidad menciona que tienen una alta capacidad de producción y tierras aptas para ser despensa de alimentos, pero afirman que no tienen vías de acceso que les permitan sacar los productos de sus veredas. Muchas personas se demoran 3 horas a pie para llegar hasta sus casas por caminos de herradura en mal estado, lo que dificulta vender los productos en los centros poblados y otras ciudades.


Sin embargo, relacionan algunos productos de pequeña escala que producen en veredas particulares. Para el caso de Puerto Miravalles, en la vereda Miravalles hay cultivos de aguacate y cacao. En veredas como La Gloria y San Luis de Yamanes se produce a pequeña escala y para consumo local café, chocolate, plátano, caucho, yuca, maíz, caucho y aguacate.

Finalmente, y en cuanto a la producción pecuaria, en los núcleos zonales de Medellín del Ariari, El Cable, Puerto Esperanza y Puerto La Cumbre mencionan que su producción está centrada en: Ganado doble propósito, producción de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

cerdos y aves de corral. En el caso particular de Medellín del Ariari, se identifica la producción acuícola de peces como cachama, tilapia roja y Yamú. En el núcleo de El Cable, en la vereda San Antonio, se registra actividad de apicultura.

Los núcleos zonales Miravalles y Alta Cal, comparten como principal actividad la producción de ganado doble propósito, siendo esta su actividad central de producción y sostenimiento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Las diversas perspectivas e intereses de los actores sociales, incluyendo organizaciones campesinas, grupos étnicos e instituciones, pueden converger o divergir, lo cual podría influir significativamente en la futura implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en este municipio. Esta sección se propone mapear a los actores relevantes, analizando sus motivaciones y capacidades en el contexto del Ordenamiento de la Propiedad Social Rural (OPSR). La importancia de este análisis radica en que estos actores son los potenciales catalizadores de iniciativas colectivas o individuales que podrían facilitar o desafiar el desarrollo exitoso del POSPR. Comprender esta dinámica es crucial para anticipar escenarios y diseñar estrategias que promuevan una implementación efectiva y equitativa del plan.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural:

a) Organizaciones de base social y comunitaria: En esta categoría, están incluidas las Juntas de Acción Comunal, JAC que, como instancia de participación y organización social y autónoma, son fundamentales para dar lectura del territorio, conocer las particularidades de cada vereda, y compartir su visión como líderes/as sociales de las dinámicas referentes a la tenencia y formalidad de la tierra, y sus particularidades específicas. De la jornada llevada a cabo el 29 de octubre del 2024 en el casco urbano del Municipio de El Castillo, participaron 25 presidentes (as) de JAC y sus delegados (as), también un representante de ASOJUNTAS.

Por otro lado, del espacio participó un representante de la ANUC que, como asociación de campesinos del municipio, consideró relevante el espacio, para dar información precisa sobre el OSPR a sus asociados y aportar, desde su conocimiento, datos sobre las dinámicas veredales.

b) Organizaciones productivas: Es fundamental contar con la visión de las organizaciones productivas del municipio. para comprender de manera más acertada y con precisión la realidad de las dinámicas territoriales, los usos del suelo y la función social de la tierra. En la cartografía social, participaron 2 representantes de las asociaciones ASOCATDAME (Asociación de campesinos trabajadores defensores del medio ambientes del Meta) y ANMUCIC (Asociación de mujeres negras e indígenas del municipio de El Castillo), ambas organizaciones con interés de conocer el ordenamiento social y los beneficios que pueden obtener de este proceso, en el fortalecimiento de sus líneas de producción.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

c) Actores institucionales locales: Desde la administración municipal participaron 2 funcionarios/as, se destaca el acompañamiento durante la jornada del enlace agropecuario, pues su conocimiento de la realidad territorial y de la historia del municipio, fortaleció el ejercicio. Para el ejercicio de implementación del POSPR se sugiere una articulación continua con las Secretarías de Gobierno y de Planeación, quienes tienen una alta capacidad de convocatoria con los líderes de la región y pueden contribuir a gestionar el ingreso a las veredas y a identificar posibles lugares de reunión.

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía (secretaría de Planeación)	Municipal	*A favor *Influencia Alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral	La Administración municipal se evidencia interesada en el proceso, pues el OSPR permitirá la formalización, regularización y seguridad jurídica de las tierras para la comunidad campesina. Desde su perspectiva esto ayudará también a solucionar algunos conflictos que al respecto se generan en el municipio.
Organizaciones de base social y comunitaria				
Juntas de Acción Comunal JAC	Municipal	*A favor *Influencia Alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística	Los integrantes de las JAC manifiestan durante la jornada su interés en que la política de ordenamiento sea implementada, pues ayudará a que el campesinado del municipio pueda obtener la formalización de sus predios. Con un equipo de la ANT que los apoye en territorio y de forma gratuita.
ANUC (Asociación nacional de usuarios campesinos)	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación	Su interés está en acceder a la formalización de tierras de las personas asociadas.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones productivas	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación	Su interés está en acceder a la formalización de tierras para las personas asociadas y en conocer el proceso para solicitud de predios para implementar proyectos productivos asociativos.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Noviembre 2024.				

Como recomendación respecto a la articulación con los actores sociales para el proceso de implementación, se sugiere tener en cuenta el mapa de actores realizado durante la fase de formulación y actualizarlo. Además, convocar a las personas que participaron de la fase de formulación, pues estos tienen un acercamiento previo al alcance del POSPR y pueden facilitar la interlocución y los lazos de confianza con las comunidades.

Como sugerencia recibida por la lideresa de ANMUCIC, propone que se convoquen a más líderes y lideresas de las organizaciones productivas, pues pueden aportar en la sensibilización y convocatoria de las personas durante la implementación.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio El Castillo Meta; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por la tenencia de la tierra de menor escala	Comunidad núcleo zonal Medellín del Ariari-ANT (proceso de definición de la UAF)	Se identifica por parte de la comunidad una preocupación e intereses en conflicto con respecto a la definición de la UAF y lo que esto implica para la formalización de los predios rurales, pues muchos de ellos tienen minifundios y la producción que realizan es para su sostenimiento. Esta preocupación deriva de que en la semana anterior al ejercicio de formulación del POSPR, cuentan que se dio inicio el proceso de definición de la UAF liderada por el ANT, y esto genera incertidumbre en la comunidad pues temen no cumplir con los requisitos sobre la cantidad de tierra que deben tener para que esta cumpla su función social y de esta manera obtener su titulación en caso tal de que se lleve a cabo la fase de implementación del POSPR. (Se sugiere, para la implementación indagar con la Subdirección correspondiente el avance de este proceso)	Potencial	Dado que el procedimiento de la identificación de la UAF es municipal, involucra a los/as campesinos del Municipio de El Castillo
	Comunidad del núcleo zonal de Medellín del Ariari (conflictos entre vecinos colindantes)	En este núcleo zonal se está presentando un fenómeno que vincula una alerta ambiental, pues los ríos en épocas de lluvia generan inundaciones que destruyen los linderos de los predios cercanos a la ronda hídrica, lo que ha generado conflictos entre vecinos que no respetan los linderos originales. Hay problemas con ocupantes, que están habitando las playas que emergen en tiempos de sequía en el río Ariari, esto ha afectado el acceso pleno al río como fuente de sustento.	Manifiesta	Núcleo zonal Medellín del Ariari
	Conflicto entre vecinos	De acuerdo con lo manifestado por los participantes, hay presunto problema de disposición de aguas residuales. No se hace un buen manejo de ellas, vertiéndolas de manera directa a los caños y contaminando el agua. Lo anterior, afecta a las familias que habitan abajo del río Ariari	Manifiesta	Núcleo zonal El Cable
	Ocupantes antiguos predios baldíos vereda El Carmen 1 y ocupantes recientes de los mismos predios de el Estado	Se menciona que hay conflictos por predios baldíos, pues algunas familias que ejercen presuntamente ocupación desde hace más de 70 años. Sin embargo, han entrado en discusiones con familias que llegaron a ocupar este mismo territorio hace aproximadamente 9 años. Esta problemática se identifica expresamente en la vereda Carmen 1.	Manifiesta	Núcleo zonal El Cable, vereda El Carmen 1
	Habitantes núcleo zonal Puerto La Cumbre/ Alcaldía y demás organizaciones ejecutoras de proyectos	Dado que en este sector la mayoría de los predios son baldíos, existe un alto nivel de informalidad que no permite tener la certeza jurídica de la titularidad los predios. Esto preocupa a los habitantes, pues mencionan que han tenido dificultades para acceder a proyectos y préstamos por no tener tierra formalizada que los respalde.	Manifiesta	Núcleo zonal Puerto La Cumbre
	Campesinos/as con predios cercanos al PNN Sumapaz y el PNN Sumapaz	En el núcleo zonal Puerto Alta Cal se menciona que las personas que tienen predios cerca al PNN Sumapaz no pueden producir lo suficiente para garantizar el sustento y la calidad de vida de sus familias. Pues las restricciones del uso del suelo en zonas de reserva lo dificultan, pero tampoco tienen donde reubicarse. .	Manifiesta	Núcleo zonal Puerto Alta Cal
	Campesinos del núcleo zonal Puerto Alta Cal y dueños de la hacienda Cincinati	Se mencionan que hay un presunto uso desmesurado del recurso hídrico por parte de la finca Cincinati, en su actividad ganadera. Lo anterior, indican ha generado en los vecinos del sector, escasez de agua.	Manifiesta	Núcleo zonal Puerto Alta Cal
Conflictos territoriales a gran escala	Habitantes vereda Malabar, vecinos que practican la porcicultura y CORMACARENA	En la Vereda Malabar se está dando la explotación de cerdos sin ningún plan de manejo de los residuos que dicha actividad genera, los cuales se están vertiendo de manera directa a los	Manifiesta	Vereda Malabar (núcleo zonal Medellín del Ariari)



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		caños aledaños y que desembocan en el río Urime. Además, mencionan que en esta vereda también hay un lugar con mucha biodiversidad y allí también están vertiendo los desechos que se derivan de la porcicultura. La comunidad manifiesta que se ha puesto en alerta a CORMACARENA, sin embargo, no se ha dado ninguna solución a dicha problemática. Es importante resaltar que no existe solo un actor responsable del conflicto, pues en una práctica generalizada de los criaderos.		
	Comunidad veredal/ actor sin identificar	En la vereda Caño Tigre, se está dando la extracción ilegal de material como arena y piedra de los ríos, lo que ha causado daños a la infraestructura de los puentes que están ubicados en este sector, dejándolos inestables. A la fecha, no han identificado aún quien está detrás de la extracción del material.	Manifiesta	Vereda Caño Tigre (núcleo zonal Medellín del Ariari)
	Comunidad de El núcleo zonal El Cable/ CORMACARENA/ Carlos Arturo Arboleda y Henry Palma (ingenieros a quienes le adjudicaron la licencia)	Se expone el conflicto que está generando la explotación minera de material de arrastre en el río Ariari, ubicado en el sector el Planchón y el sector del paso Guayaquil, actividad que esta contaminando el río y afectando su cauce, produciendo con ello inundaciones y afectando a las personas que viven en las zonas cercanas. La comunidad relata que ha tenido serios problemas con la autoridad ambiental CORMACARENA, porque presuntamente entrega las licencias ambientales, para la extracción de materiales de arrastre y no analiza la situación general de riesgo del municipio.	Manifiesta	Núcleo zonal El Cable
	Habitantes del Núcleo Zonal Puerto Alta Cal/ empresa petrolera (nombre sin identificar)	Actualmente en el centro zonal Puerto Alta Cal, se tiene incertidumbre frente a la socialización del proyecto de explotación de un pozo petrolero en el sector. Si bien la comunidad está clara sobre su posición de negación absoluta de la intervención en sus tierras, saben que esto representará un conflicto que no se resolverá en corto tiempo.	Potencial	Núcleo Zonal Puerto Alta Cal
	Núcleo zonal El Cable/persona que deforestan	Se está presentando una tala significativa de árboles alrededor de los caños de agua, que presuntamente no está programada ni consultada con la autoridad ambiental; tal acción ha generado una disminución significativa del flujo del agua y los vecinos de las veredas están preocupados por la crisis ambiental. No se ha logrado identificar qué empresa o personas particulares están ejerciendo esta actividad.	Latente	Núcleo zonal El Cable
	Comunidad de las veredas Jardín y caño embarrado/ Empresa Calizas del Llano	En las veredas El Jardín y Caño Embarrado, existe una minera de piedra caliza, lo que ha generado mucho conflicto, pues ha afectado además del ambiente y las fuentes hídricas, a las carreteras y vías de acceso de manera considerable. La comunidad ya le ha manifestado a la minera su inconformidad y ésta se comprometió a arreglar las vías, sin embargo, aún no ha cumplido con sus compromisos.	Manifiesto	Veredas el Jardín y Caño embarrado (núcleo zonal Medellín del Ariari)


FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Noviembre 2024.

En cuanto a la comunicación y la efectividad de las convocatorias para realizar eventos comunitarios, la comunidad coincide que, por pertinencia, disponibilidad y uso colectivo, es el WhatsApp la herramienta más efectiva para convocar y transmitir información de interés comunitario. También se privilegia de voz a voz como otro de los mecanismos que funciona cuando falla la señal de Claro que es el operador con cobertura en el municipio o el internet.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Como recomendación para tener en cuenta en la fase de Implementación de POSPR, se sugiere realizar la convocatoria por lo menos con una semana de antelación, y solicitar apoyo a la administración municipal. especialmente se sugiere contactar al enlace agropecuario de la Alcaldía, pues hace parte de los grupos de WhatsApp de las JAC y conoce a los miembros de las organizaciones productoras. También se sugiere apoyarse en las redes sociales de la alcaldía (perfil de Facebook) para brindar información.

También pueden ser de utilidad para realizar las convocatorias poner afiches o piezas publicitarias impresas, las escuelas y las casetas comunales, que generalmente tienen un flujo significativo de personas de la comunidad. Se sugiere también que para las jornadas colectivas que se tengan en la fase de implementación se prioricen los días de semana para realizar las actividades y se utilicen como sitio de reunión las escuelas y salones comunales. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a algunas personas, especialmente las de la parte alta del municipio, se les dificulta transportarse hasta el casco urbano.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³. En el caso de El Castillo se identifican las expuestas en la Tabla 24 y el Mapa 16 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de El Castillo, Meta):

TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO.

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina familiar y comunitaria	17.315,70	30,51	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 17.315,70 hectáreas representados en tan solo el 30,51 % del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

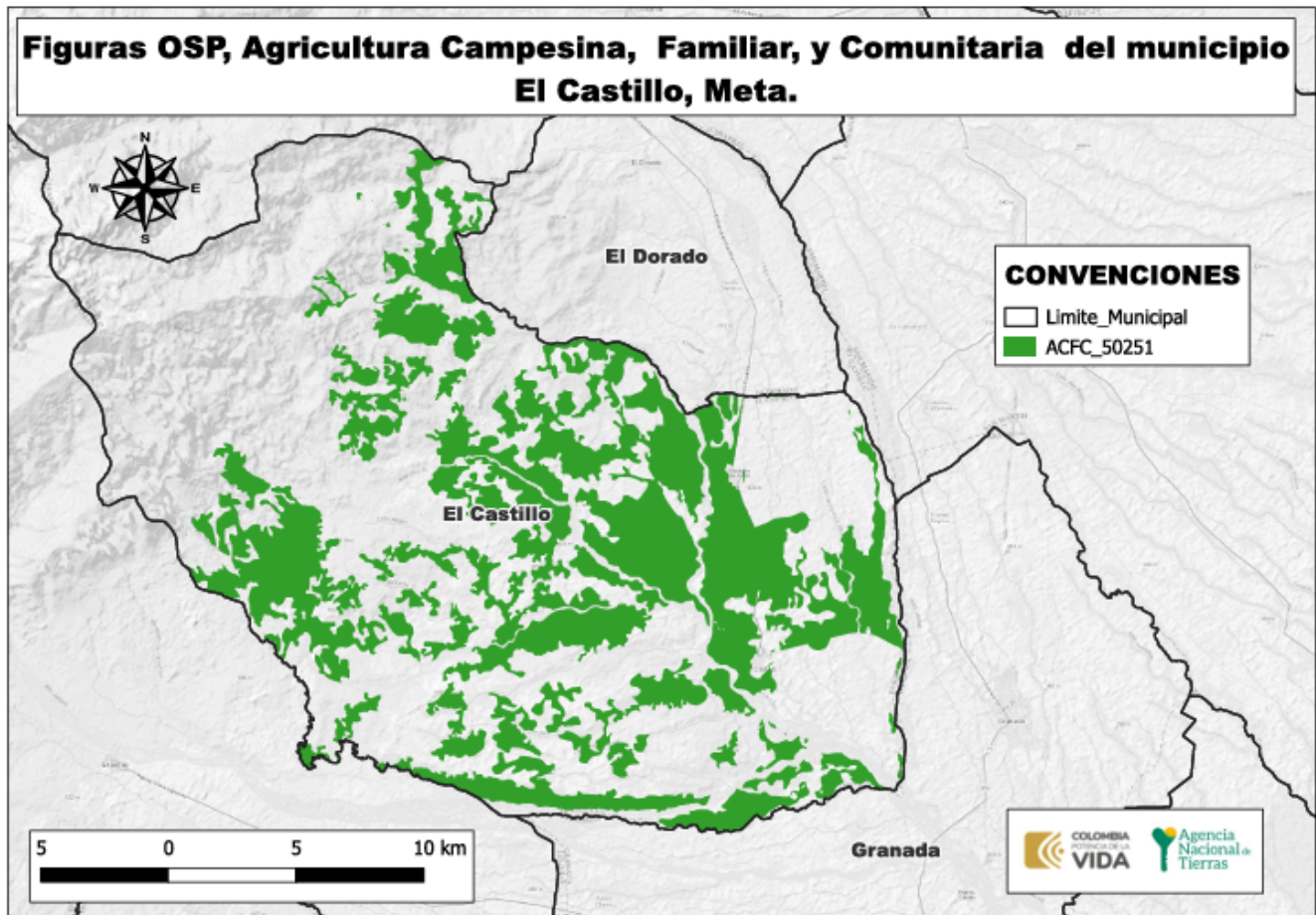
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT El Castillo_2000. Noviembre 2024.

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto a las figuras del ordenamiento social de la propiedad con finalidad agropecuaria, no se obtiene ninguna información en el ejercicio de cartografía social realizada el 29 de agosto en el municipio de El Castillo.

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de El Castillo.



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT_El_Castillo_2000.

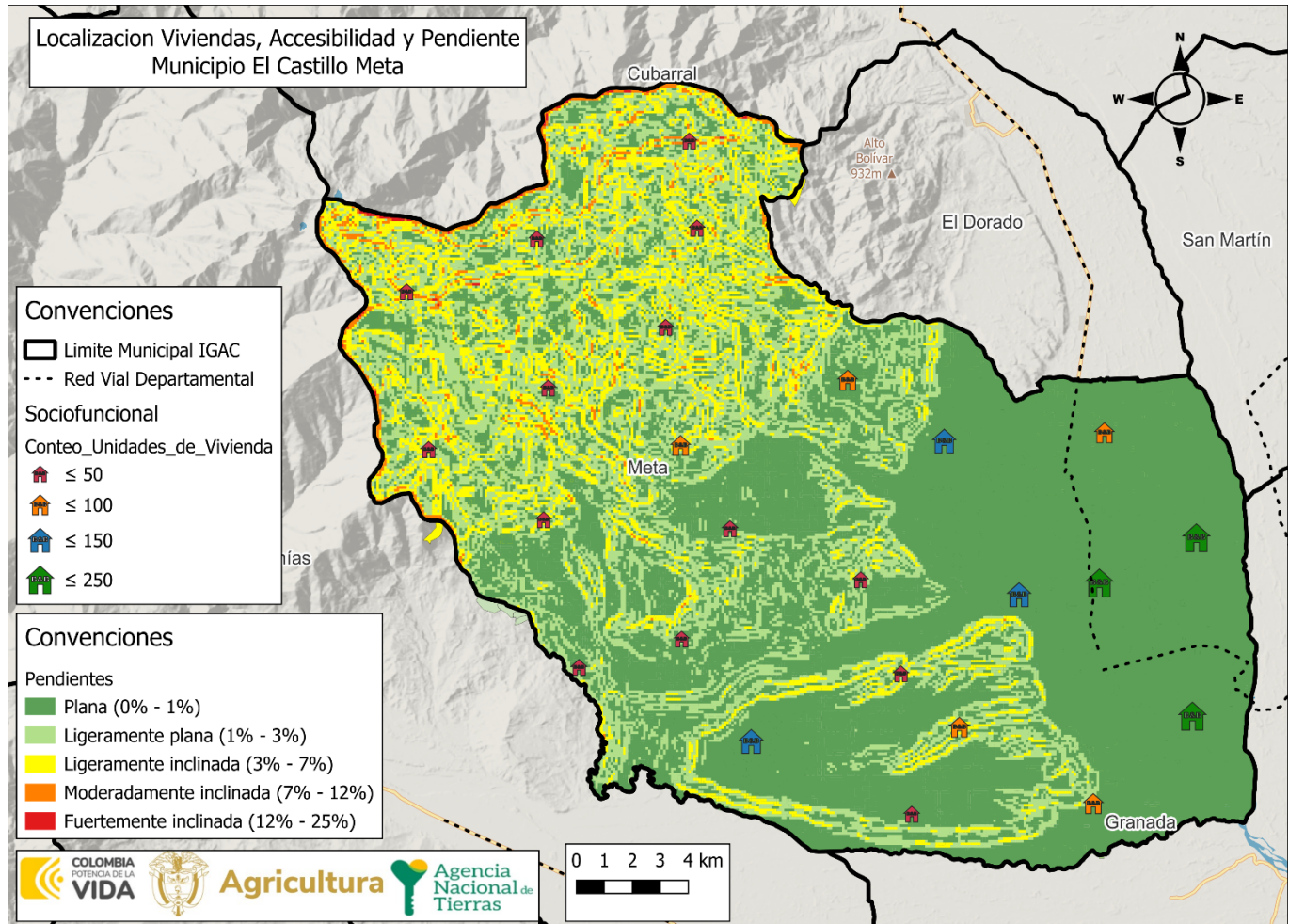
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al sur del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en El Castillo.

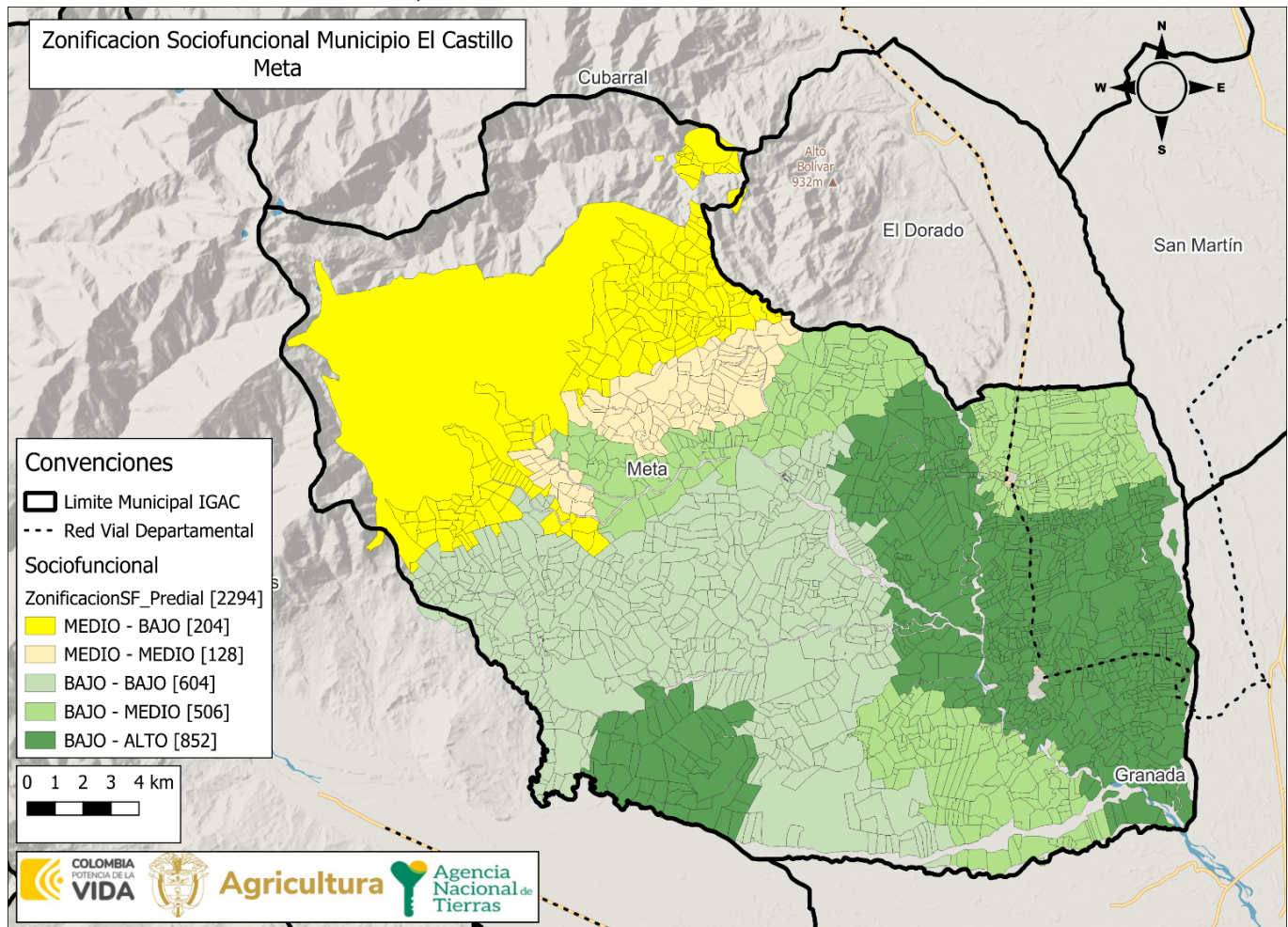


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Ligeramente Plana (1 % - 3 %), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro, centro sur y sur del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de El Castillo.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de El Castillo tiene una población que alcanza las 8.665 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área sur del municipio con un total de 1.988 habitantes, mientras que, la población del área norte es de solo 444 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	3.261
Total, población en el área rural	5.404
Total, población en el municipio	8.665
Total, mujeres	4.223
Total, hombres	4.442
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	3
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	25
Total, personas que se auto reconocen como gitanos	2

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51.26% de la población son hombres, frente a un 48.74% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombre que de mujeres en el municipio.

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
SIN CORREGIMIENTO	SIN VEREDA	1.910	2.026	2.850
	ALTA CAL	40	50	90
	BENJAMIN HERRERA	63	67	130
	BRISAS DE YAMANES	23	28	51
	CAMPO ALEGRE	33	20	53
	CAÑO BRASIL	16	13	29
	CAÑO CLARO	102	96	198
	CAÑO DULCE	20	16	36
	CAÑO EMBARRADO	23	17	40
	CAÑO LECHE	13	8	21
	CAÑO LINDO	10	10	20
	CAÑO TIGRE	66	45	111
	CARMEN 1	64	64	128
	LA ESPERANZA	32	27	59
	LA FLORESTA	21	15	36
	LOS ALPES	21	12	33
	LA CUMBRE	23	21	44
	ESMERALDA	61	51	112
	EL RETIRO	30	17	47
	LA GLORIA	23	15	38
	EL REFLEJO	16	15	31
	SAN LUIS DE YAMANES	76	78	154
	CUMARAL BAJO	43	32	75
	LA MACARENA	20	14	34
	EL ENCANTO	26	14	40
	EL JARDIN	25	28	53
	LA CIMA	62	65	127
	EL CABLE	142	143	285
SAN ANTONIO	104	86	190	
SANTA CRUZ	98	108	206	
EL DELIRIO	66	63	129	

FORMA

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO

POSPR-F-003

ACTIVIDAD

FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

VERSIÓN

6

PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL


FECHA

13/10/2023

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO

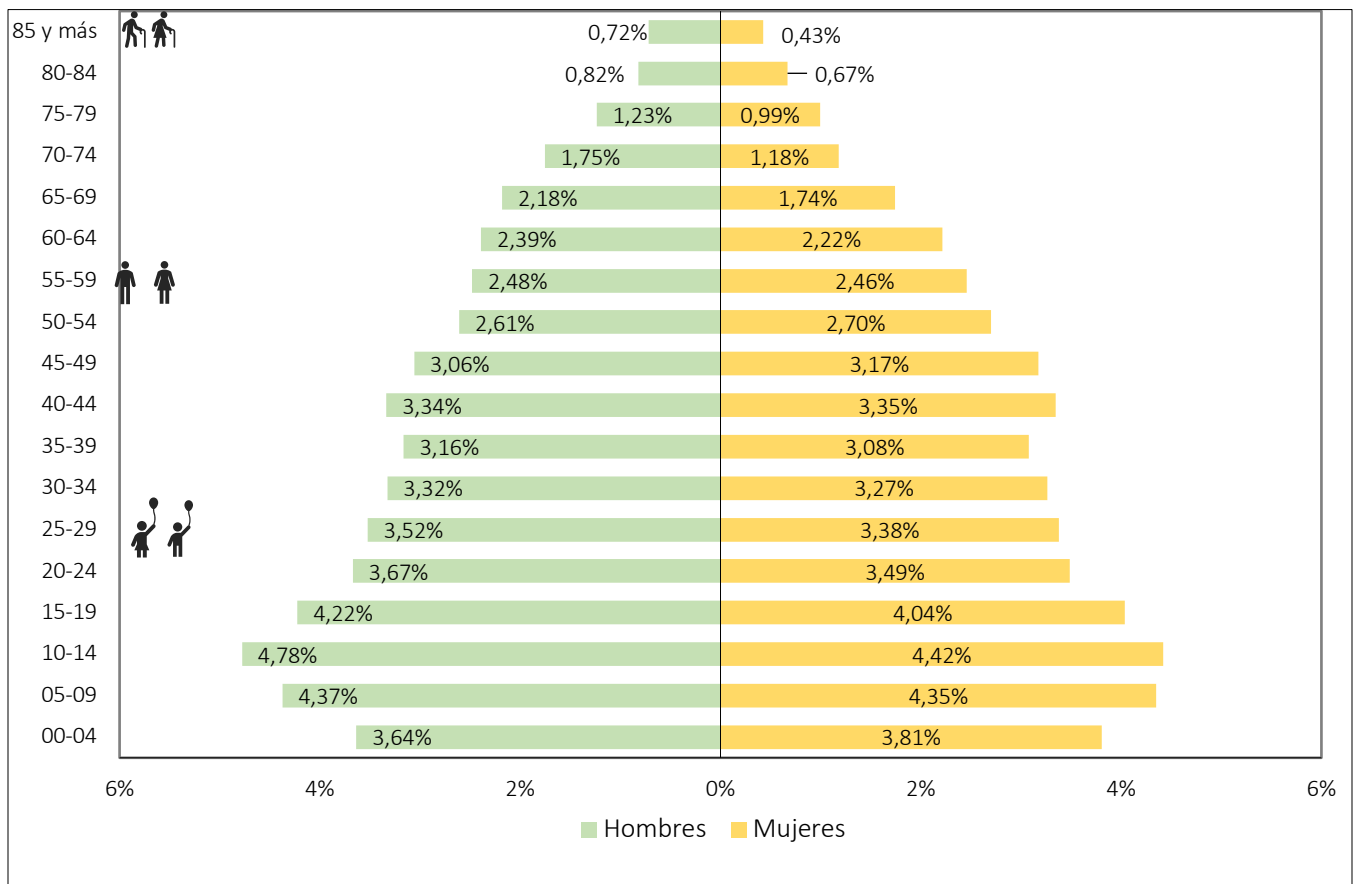
CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	MALABAR	189	182	371
	PLAYA RICA	117	111	228
	REPOSO	43	36	79
	RIO VIEJO	11	9	20
	LA UNION	43	27	70
	LA ARGELIA	25	22	47
	VEREDA_S4	24	26	50
CORREGIMIENTO_S4	VEREDA_S4	154	161	315
	SIN VEREDA	7	6	13
	EL CABLE	17	29	46
	SAN ANTONIO	23	26	49
	BENJAMIN HERRERA	13	13	26
	SANTA CRUZ	18	24	42
	CARMEN 1	38	21	59
	EL DELIRIO	5	7	12
	MALABAR	23	28	51
	PLAYA RICA	42	50	92
	REPOSO	11	17	28
	CAÑO TIGRE	11	11	22
	RIO VIEJO	2	1	3
	LA UNION	12	9	21
	LA ARGELIA	6	6	12
	LA GLORIA	7	4	11
	ALTA CAL	16	17	33
	EL REFLEJO	9	8	17
	BRISAS DE YAMANES	4	4	8
	SAN LUIS DE YAMANES	16	9	25
	CUMARAL BAJO	11	10	21
	LA MACARENA	4	0	4
	CAÑO CLARO	23	27	50
	EL ENCANTO	16	14	30
	EL JARDIN	7	7	14
	CAÑO EMBARRADO	2	2	4
	CAÑO BRASIL	1	2	3
	CAÑO DULCE	4	3	7
	LA CIMA	24	20	44
	LA FLORESTA	3	3	6
	LA CUMBRE	1	0	1
	CAÑO LINDO	5	2	7
EL RETIRO	12	6	18	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información 20240820 Cruce datos ANT /SISBEN-DNP. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. Sin embargo, es importante indicar que el instrumento de ordenamiento territorial del municipio de El Castillo divide el territorio en inspecciones, a diferencia de la información que reporta el SISBEN que agrupa veredas, mediante la denominación de corregimientos S4 y sin corregimientos. No obstante, se diligencia la información como lo reporta el DPN. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE EL CASTILLO



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la ilustración anterior, es posible inferir que el municipio cuenta con población joven, en donde se observa una alta proporción de adolescentes y baja en adultos mayores esto corresponde a una mayor proporción de natalidad respecto a un bajo porcentaje de mortalidad, gran parte de su población se encuentra en los grupos etarios de entre los 10 y los 14 años, Producto de lo anterior, requiere que, dentro de una eventual intervención, las actividades asociadas a la avanzada social puedan promover la participación de la población joven, con la finalidad de garantizar un mayor impacto y promover el arraigo en la población en el marco del OSPR.

Accesibilidad

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE EL CASTILLO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Medellín del Ariari	Malabar, Playa Rica, Caño Tigre, Aguas Claras, Cumaral Bajo, Medellín del Ariari, Río Viejo, El Jardín	Para llegar a la zona de Medellín del Ariari, se toma la vía pavimentada que va desde la cabecera municipal hacia el sector y se tarda 10 minutos aproximadamente. Luego se toma una ruta destapada en la que, dependiendo de la ubicación de la vereda, se puede tardar en llegar entre 5 minutos (la vereda más cercana) y 20 minutos (la vereda más lejana)	La vía pavimentada está en buenas condiciones, pero las destapadas están en muy mal estado. De manera particular, el ingreso a la vereda Río Viejo se complejiza en épocas de lluvia, pues el crecimiento del río afecta la movilidad de sus habitantes.
El Cable	El Delirio, Carmen 1, Santa Cruz, Benjamín Herrera, El Cable, San Antonio, El Reposo	Se utiliza la vía que va desde la cabecera municipal hacia Granada y toma 5 minutos en vía pavimentada, luego se toma una vía destapada en la que se pueden tardar entre 5 y 20 minutos para llegar, dependiendo la vereda de destino.	La vía pavimentada se ha mantenido y presta un buen servicio, sin embargo, la vía destapada está en muy mal estado por falta de mantenimiento. En épocas de lluvia (mayo y octubre) los ríos La Cal, la Esperanza y Caño Piedras se crecen y dificultan un poco el tránsito, sin embargo, se disminuye rápidamente la creciente.
Puerto Esperanza	La Floresta, El Retiro, La Cima, La Esperanza, Campo alegre, La Macarena, El Encanto, Caño Claro, Puerto Esperanza	El transporte hacia las veredas del núcleo zonal Puerto Esperanza, se direcciona todo desde la cabecera municipal hacia Medellín del Ariari y toma 10 minutos en vía pavimentada, luego 40 minutos en destapada a Puerto Esperanza, seguidamente se toma a pie o a caballo una ruta que varía entre los 40 y los 60 minutos dependiendo de la vereda a la que se quiere llegar.	En general las vías destapadas están en mal estado, a veces es difícil el acceso a los caminos de herradura por las lluvias. El río suele crecer en los meses de lluvia y genera afectaciones para el transporte, pero no es un efecto que dure muchos días, pues la creciente baja rápido.
La Cumbre	Los Alpes, Caño Embarrado, La Cumbre	La ruta que se utiliza para llegar a este núcleo zonal va desde la cabecera municipal, hacia Medellín del Ariari y toma 10 minutos en vía pavimentada, luego entre 40 y 60 minutos en destapada para llegar a las veredas, según sea su distancia.	Las vías pavimentadas están en buen estado, las destapadas no lo están, porque no se les realiza mantenimiento y esto empeora cada vez más su estado.
Puerto Miravalles	Alto Yucapé, Caño Lindo, La Esmeralda, Miravalles, Brisas de Yamanes, Caño Leche.	Para llegar a las veredas del Núcleo Zonal de Puerto Miravalles es necesario tomar la ruta que va desde la cabecera municipal hacia El castillo- San Luis de Yamanes, una vez allí se llega a una "Y" y sigue hasta Brisas. De este punto en adelante la carretera es	La vía destapada está en muy mal estado, lo que genera que los trayectos sean más largos. No se reporta ninguna afectación especial en las vías.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE EL CASTILLO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
		destapada y toma entre 1 y 3 horas para llegar a las veredas.	
Puerto Alta Cal	Unión de la Cal, La Gloria, San Luis de Yamanes, La Argelia, El Reflejo, Alta Cal, Caño Brasil, Caño Dulce	Se utiliza la vía que va desde la cabecera municipal hacia la ruta El Castillo- San Luis de Yamanes y toma entre 50 minutos y 2 horas llegar a las veredas que hacen parte del núcleo zonal a través de una vía destapada.	En este núcleo zonal, para llegar a la vereda Caño Dulce es necesario pasar por un puente que está en muy mal estado y que no está recibiendo ningún tipo de mantenimiento, En cuanto a las demás veredas, se referencia que las vías pavimentadas están transitables y las destapadas con poco mantenimiento.


FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el 29 de octubre del 2024.

Es importante mencionar que, durante la sesión de cartografía social, se evidencia que las zonas con mayor dificultad de acceso, movilidad y distancia entre el área urbana de El Castillo y sus veredas son las de la parte alta del municipio (núcleo zonal Miravalles y Puerto Alta Cal) ya que la mayoría de sus caminos una vez se termina la carretera principal, son de herradura y de difícil acceso. A continuación, se presentarán por Núcleos zonales, algunos detalles más específicos sobre las rutas de transporte y otras particularidades, que facilitarán al equipo de trabajo que desarrolle la fase de implementación, su movilidad en el territorio.

TABLA 28. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE EN LOS NÚCLEOS ZONALES.

NÚCLEO ZONAL	CONDICIONES DE TRANSPORTE
Medellín del Ariari	Para este núcleo zonal existe una ruta de transporte público de la empresa COTRANSCASTILLO que pasa únicamente por la carretera principal, sin embargo, luego se tendría que caminar o utilizar medios de transporte propios para llegar a las diferentes veredas. Estas rutas de transporten presentan 2 dificultades, una de ellas es que solo salen a su destino una vez se ha llenado su cupo y solo si las condiciones climáticas lo permiten, si no, no prestan el servicio. La segunda ruta sale a partir de las 6am y solo retorna a las 5pm, esto implica que no hay un servicio constante de transporte, lo que dificulta el acceso a la zona de manera fluida.
El Cable	En el caso del núcleo zonal de El Cable, la carretera principal lleva hasta el punto en el que se podría ingresar a la vereda, el servicio es prestado por la empresa COTRANSCASTILLO, desde allí la posibilidad para transportarse hasta cada una de las veredas es por medios propios, sea caminando, en moto o en algún otro servicio colectivo que es prestado por las personas de la comunidad. En este caso COTRANSCASTILLO aplica las mismas medidas que en Medellín del Ariari para prestar su servicio, solo sale si hay cupo lleno y las condiciones climáticas lo permiten. El horario de salida es 6am y la ruta de regreso 5pm.
Puerto Esperanza	En Puerto Esperanza, la comunidad de las veredas se transporta en rutas colectivas o expresos, pues no existe una ruta de transporte pública que haga el recorrido hacia las veredas de este núcleo zonal.
La Cumbre	El transporte para este sector del municipio de El Castillo es solo a través de expresos, colectivos o servicio de transporte prestado por la misma comunidad o vehículo propio.
Puerto Miravalles	En este núcleo zonal, las veredas La Esmeralda y Miravalles, tienen una ruta específica que va a dichas veredas solo dos veces por semana, los otros días solo se llega a través de transporte expreso, Para las veredas restantes el transporte es solo a través de expresos.
Puerto Alta Cal	se evidencia que para las veredas San Luis de Yamanes, Alta Cal y el Reflejo hay una ruta que se realiza únicamente los domingos, esta sube a las veredas a las 8am y se regresa a las 3pm. En los demás días de la semana, al igual que las otras veredas que componen este núcleo, el transporte está basado en expresos o en el transporte propio de los habitantes del sector.

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el 29 de octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³⁵

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de El Castillo, Meta, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL³⁶	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que El Castillo se caracteriza como un municipio de alta afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un medio impacto de factores de inestabilidad y niveles inferiores de delitos de alto impacto.																																				
HOMICIDIO³⁷	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="2">2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td colspan="2">1</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*		4	1	1	2	1	2	2	1	2	0	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																												
4	1	1	2	1	2	2	1	2	0	1																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación exceptuando el 2023. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																					
EXTORSIÓN³⁸	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="2">2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td><td>2</td><td>3</td><td>2</td><td>2</td><td>4</td><td>0</td><td>2</td><td>3</td><td>7</td><td colspan="2">4</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*		5	2	3	2	2	4	0	2	3	7	4	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																												
5	2	3	2	2	4	0	2	3	7	4																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la afectación por casos de extorsión. El año con mayor cantidad de reportes fue el 2023 con 7 casos, el resto del periodo muestra menor número de casos reportados., r el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					
TERRORISMO³⁹	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="2">2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td colspan="2">1</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*		0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																												
0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	1																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que durante el periodo analizado se presentaron reportes de ocurrencia del delito en los años 2017, 2022 y 2024. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					

³⁵ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto noviembre 2024.

³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de El Castillo, Meta", con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de El Castillo, Meta", con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de El Castillo, Meta", con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																										
SECUESTRO ⁴⁰	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>										HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO											2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																											
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																																	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																		
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																											
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴¹	Categoría AICMA Descontamina Colombia	[ASIGNADO Y OPERACIONES SUSPENDIDAS POR SEGURIDAD]																																										
	Avance de la intervención del desminado humanitario	El Castillo se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio asignado a la Ayuda Popular Noruega-APN y The Halo Trust, sin embargo, en la actualidad se encuentran suspendidas las operaciones por temas de seguridad.																																										
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴²	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																										
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> </tr> </tbody> </table>										ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																										
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023																																		
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																																		
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴³	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de construcción.																																										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th colspan="3">ORO</th> <th colspan="3">CARBÓN</th> <th colspan="5">MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">NO REPORTA</td> <td colspan="3">NO REPORTA</td> <td colspan="5">NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>										EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO											ORO			CARBÓN			MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN					NO REPORTA			NO REPORTA			NO REPORTA				
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																										
ORO			CARBÓN			MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																						
NO REPORTA			NO REPORTA			NO REPORTA																																						
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS ⁴⁴	Alertas tempranas emitidas vigentes	Alerta Temprana 004 – 2023 (16.02.2023) [ESTRUCTURAL]																																										
		<p>[Tema Clave] El escenario de riesgo se relaciona con la presencia del frente 40 de las facciones disidentes de las FARC, con incursiones esporádicas del frente 53 de esta misma organización, que evidencian nuevos episodios de terror y control social y territorial, con especial gravedad en las zonas rurales montañosas y más apartadas.</p> <p>[Puntualización del riesgo] Veredas: Alta Cal, Alto Yucate, Bajo Yucate, Benjamín Herrera, Brisas de Yamanes, Brisas del Jordán, Campo Alegre, Caño Brasil, Caño Claro, Caño Dulce, Caño Embarrado, Caño Leche, Caño Lindo, Caño Tigre, Carmén Uno, Cumaral Bajo, El Cable, El Delirio, El Encanto, El Jardín, El Reflejo, El Reposo, El Retiro, La Argelia, La Cima, La Cumbre, La Esmeralda, La Esperanza, La Floresta, La Gloria, La Macarena, Los Alpes, Malavar, Medellín del Ariari, Miravalles, Playa Rica, Puerto Esperanza, Río Viejo, San Antonio, San Luis de Yamanes, Santa Cruz, Unión de la Cal Centro Poblado, Medellín del Ariari, Puerto Esperanza, Miravalles.</p> <p>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados] • Frente 40 GAOR FARC y Frente 53 GAOR FARC</p>																																										

⁴⁰Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de El Castillo, Meta”, con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴² Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia. 2024), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en El Castillo, Meta. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁴⁴ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT


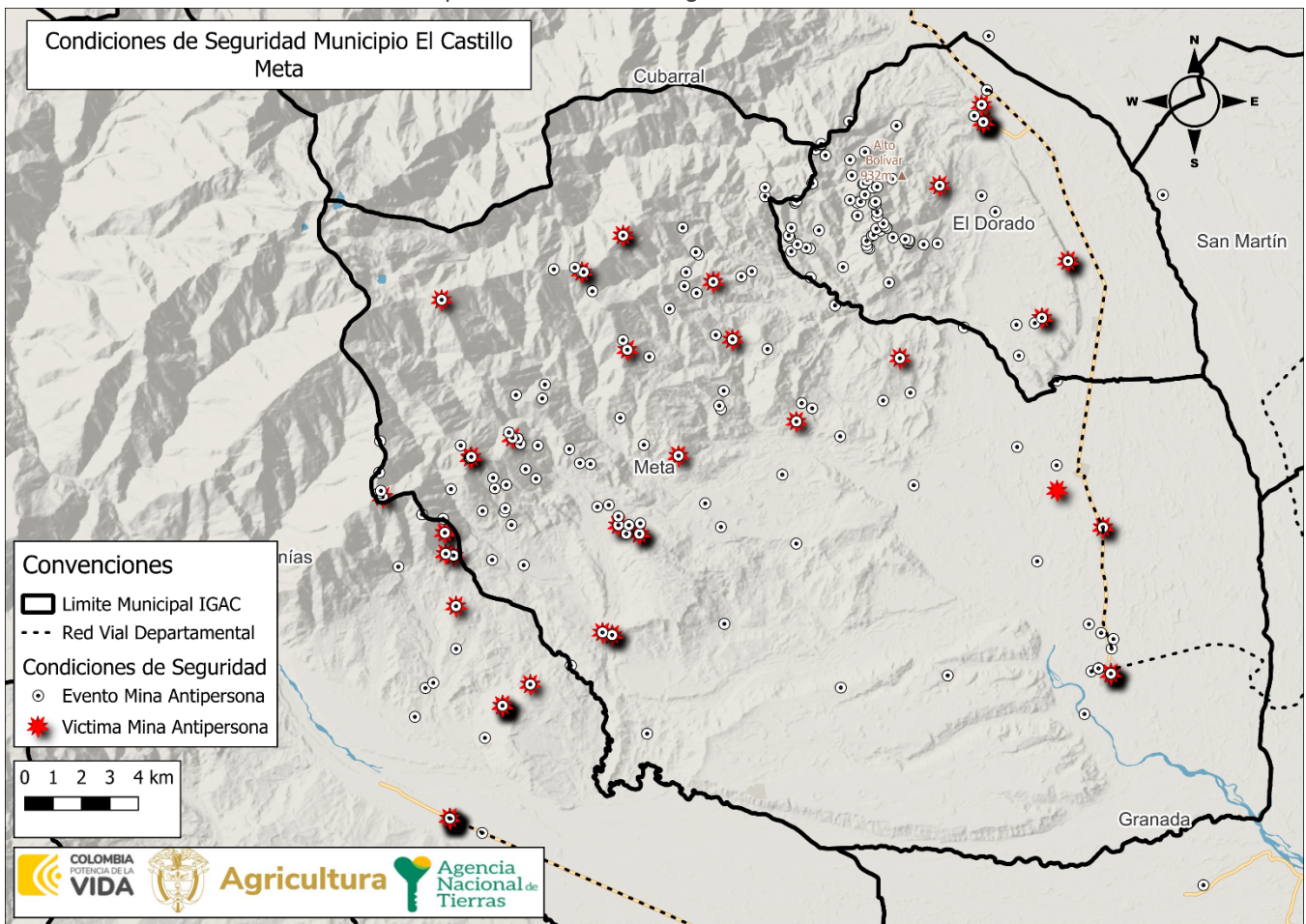
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO	
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD	MUNICIPIO
	Informe de seguimiento No 031 del 15 de diciembre del 2023 a la Alerta Temprana No. 004-23, para los municipios de Lejanías, El Castillo, Cubarral del departamento del Meta. Alerta compartida con los municipios de Lejanías, Cubarral.
FUENTE: elaboración propia. noviembre de 2024.	

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en El Castillo.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Noviembre del 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información suministrada por los líderes y lideresas del municipio en el ejercicio de la cartografía social, se presumen la presencia de actores armados en El Castillo, identificados en general como disidencias de las FARC. No en todos los núcleos zonales, la comunidad se sentía segura y dispuesta a participar sobre este tema, sin embargo, durante la conversación general, surgieron datos relevantes que se sugiere sean tenidos en cuenta por el equipo implementador del POSPR.


Núcleo zonal Medellín de Ariari: Se menciona que en el territorio hay presencia de diferentes actores armados, sin embargo, no se han presentado hechos violentos en el sector, así que están “tranquilos”. En cuanto a la delincuencia común, manifiestan que en el sector se han hurtado algunas cosas como productos de las cosechas, enseres de vivienda, pero en general son casos aislados.

Se indicó que todas las veredas tuvieron casos de desplazamiento forzado. En este sentido, se nombra de manera específica que las personas de este sector regresaron de manera autónoma a sus territorios luego de que pasó la fuerte oleada del conflicto, en la década del 2000. La comunidad menciona que actualmente la mayoría de los predios están nuevamente habitados por sus antiguos dueños y que no hay zonas abandonadas.


Núcleo Zonal Puerto Esperanza: En cuanto al conflicto armado ligado a la tierra, Puerto Esperanza es reconocido como zona humanitaria en el marco del postconflicto, pues allí se creó CIVIPAZ (fundación de la Comunidad Civil de Vida y Paz), una experiencia de retorno acompañado, que es ahora un referente de paz y resiliencia a nivel nacional. El retorno se llevó a cabo en el 2006 y desde entonces han realizado esfuerzos para sostener sus parcelas y fortalecer su organización.

Núcleo Zonal Puerto La Cumbre: Se menciona que no hay zonas abandonadas ni despojadas en el sector, pero si fueron víctimas de desplazamiento. Hacen énfasis en que el regreso a sus tierras no lo denominan retorno, pues no fue acompañado desde la institucionalidad, para garantizarles unas mínimas condiciones de vida.

Núcleos zonales Puerto Miravalle y Alta Cal: En la parte alta del municipio se registraron numerosos casos de desplazamiento masivo, a diferencia de la parte baja. Las familias han regresado porque vivieron la mayor parte de sus vidas. Este regreso, refleja un profundo vínculo con la tierra y un deseo de recuperar sus vidas y sus dinámicas en el territorio. Actualmente, frente al nuevo contexto que se está presentando en el municipio, la comunidad en general teme que se vuelva a esos tiempos, en los que no tuvieron apoyo ni reconocimiento, y donde se perdieron tantas vidas. En cuanto a la restitución de tierras, hay varios casos en predios de las veredas de Malabar, El Retiro, Miravalle, La Gloria, La Argelia, Alta Cal, El Reflejo y San Luis de Yamanes. A lo largo y ancho del municipio, se observa un patrón generalizado de predios en proceso de restitución de tierras, dispersos en casi todas las veredas. Este fenómeno no solo busca la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

reparación de un derecho histórico, sino que también contribuye a la reconstrucción del tejido social y económico de las comunidades afectadas, promoviendo así la paz y la estabilidad en la región.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en El Castillo, Meta. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴⁵ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁷	2.256	48.230 ha + 0093 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	38	727 ha + 5.669 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	19	131 ha + 6.463 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁸	698	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	3	62 ha + 7.957 m ²
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁹	37	719 ha + 2.089 m ²
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁰	108	915 ha + 7.510 m ²

⁴⁵ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁴⁶ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2011. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 13 años atrás en el municipio de El Castillo, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁷ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁸ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁹ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁰ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL ⁴⁶			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	3	2 ha + 4.092 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		3.011	48.957 ha + 5.762 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		755	11.462 ha + 2.824 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		853	20.897 ha + 8.182 m²
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		1.403	16.597 ha + 4.756 m²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵¹ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de El Castillo, como se puede ver en la siguiente tabla.

TABLA 31. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.				
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH 1 CORDILLERA1	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 28ha)	1.869	18.443 ha + 4.851 m ²	37.67 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (28-38 ha)	166	5.418 ha + 1.243 m ²	11.06 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>38 ha)	259	25.095 ha + 9.667 m ²	51.26 %
	TOTAL	2.294	48.957 ha + 5.762 m²	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.				

⁵¹ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵², se identificaron 259 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

⁵² Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:


	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	947	21.726 ha + 9.979 m ²	1277	25.965 ha + 9.528 m ²	70	1.264 ha + 6.254 m ²	2.294	48.957 ha + 5.762 m ²
NO ESPACIALIZABLES	89		628				717	
TOTAL, PREDIOS NJ	1.036	21.726 ha + 9.979 m ²	1.905	25.965 ha + 9.528 m ²	70	1.264 ha + 6.254 m ²	3.011	48.957 ha + 5.762 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	825	19.556 ha + 4.037 m ²	349	6.544 ha + 5.518 m ²	1.050	21.591 ha + 9.953 m ²	70	1.264 ha + 6.254 m ²	2.294	48.957 ha + 5.762 m ²
NO ESPACIALIZABLES			36		31		650		717	
TOTAL, PREDIOS CJ	825	19.556 ha + 4.037 m ²	385	6.544 ha + 5.518 m ²	1.081	21.591 ha + 9.953 m ²	720	1.264 ha + 6.254 m ²	3.011	48.957 ha + 5.762 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	66	560	626	17.781 ha + 7.692 m ²
FORMALIZACIÓN	33	171	204	4.129 ha + 6.897 m ²
PROCESOS AGRARIOS	-	1	1	56 ha + 6.144 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	5	354	359	3.623 ha + 8.737 m ²
DAE ACCESO PROPIEDAD	-	-	-	-
DAE SEGURIDAD JURIDICA	-	-	-	-
POR DETERMINAR	570	70	640	1.264 ha + 6.254 m ²
NO OBJETO DE OSPR	16	100	116	1.952 ha + 9.771 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	27	1.038	1.065	20.148 ha + 0265 m ²
TOTAL	717	2.294	3.011	48.957 ha + 5.762 m²


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵⁴ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

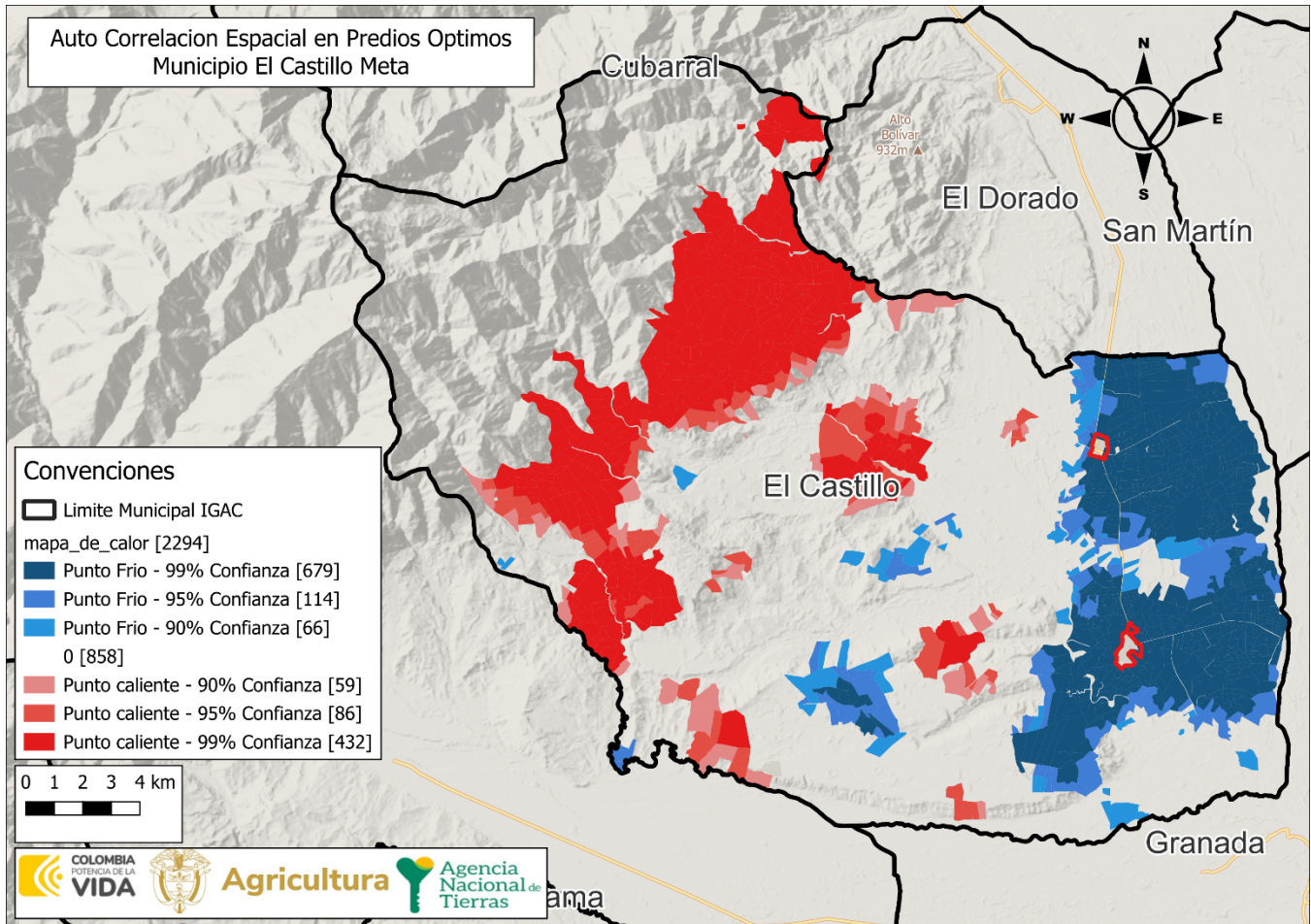
Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

⁵³ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵⁴ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en El Castillo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona norte y noroeste del municipio, Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona sur este del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.


A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social las personas participantes en el ejercicio identifican que las formas tradicionales de transacción de la tierra en el municipio se dan a través de la figura de: contratos de compraventa autenticados en notaria, escrituras, compraventa verbal, también hay situaciones en la que los herederos no realizan la sucesión perpetuando así la informalidad. Es importante resaltar que las notarías más cercanas al municipio son las de Granada, Acacías o San Martín.

En particular, en los núcleos zonales de El Cable, Puerto Esperanza y Miravalles, la comunidad manifiesta que varios predios presuntamente cuentan con resoluciones de adjudicación entregados por el INCODER y el INCORA. Sin embargo, se menciona que en el municipio existe una alta tasa de informalidad. También se referencia por la comunidad, que en el núcleo zonal La Cumbre, hay un gran número de predios baldíos. (Se sugiere revisar durante la implementación estas situaciones)

En general, en todos los núcleos zonales se presenta el alquiler de tierras para la producción agrícola y pecuaria, dichos contratos de arrendamiento oscilan generalmente entre 6 meses y un año. Por otro lado, no es común la concentración de la tierra, a excepción del núcleo zonal Puerto Alta Cal, en donde se evidencia alta concentración de la tierra en las veredas La Gloria, La Argelia San Luis y El Reflejo. En la vereda La Gloria, todo el caserío es un centro poblado que fue una compra de muchos lotes con un valor de 30.000 pesos que adquirieron por compra a la JAC, pero este es reconocido por la comunidad como un predio baldío.

En lo que respecta al número de predios por núcleo zonal, la comunidad refiere las siguientes cifras, basadas en un cálculo aproximado: Medellín del Ariari con 450 predios (sin contar con el número de predios de la vereda Medellín del Ariari, pues el dato no se conoce), en El Cable hay 335 predios, Puerto Esperanza con un aproximado de 361 predios, La cumbre con 115 predios, Puerto Miravalles con 255 predios y finalmente, Puerto Alta Cal con 614.

En lo que respecta a la tenencia de la tierra por parte de las mujeres, en la cartografía social se identificó que, en los núcleos zonales analizados, se observa un cambio progresivo en la titularidad de la tierra hacia una mayor equidad de género, impulsado por el empoderamiento femenino y la inclusión de personas LGBTIQ+ como titulares de la tierra. A

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

pesar de estos avances, persisten obstáculos como el machismo, la falta de ingresos, y la limitada oferta de programas de acceso a tierras para mujeres, especialmente madres cabeza de familia.


14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 35 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	260	18	278
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	-	1	1
TOTAL			260	19	279

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de El Catillo, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

En el caso del municipio de El Castillo, no se identificó ninguna comunidad étnica, en ninguna de las fuentes locales (Alcaldía, líderes/as de la comunidad) ni en las fuentes nacionales (DAE, Ministerio del interior). Así mismo, en la jornada de cartografía social no participó ninguna persona que se autoidentificara como parte de un pueblo o comunidad étnica

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 PREDIOS EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Medellín Del Ariari	Malabar	0	Sin información
	Playa Rica	2	1 escuela 1 cancha
	Caño Tigre	1	1 escuela
	Aguas Claras	0	-
	Cumaral Bajo	2	1 escuela 1 cancha
	Medellín del Ariari	8	1 escuela 2 canchas 1 puesto De Salud 1 acueducto 1 salón comunal 1 polideportivo 1 centro de integración ciudadana
	Río Viejo	0	-
	El Jardín	2	1 escuela 1 cancha
El Cable	El Delirio	0	-
	Carmen 1	3	1 escuela 1 cancha 1 acueducto
	Santa Cruz	2	1 escuela 1 cancha
	Benjamín Herrera	2	1 escuela 1 cancha
	El Cable	3	1 escuela 1 cancha 1 polideportivo
	San Antonio	3	1 escuela 2 canchas
	El Reposo	3	1 escuela 2 canchas
Puerto Esperanza	La Floresta	2	1 escuela 1 cancha
	El Retiro	2	1 escuela 1 cancha
	La Cima	4	1 escuela 2 canchas 1 caseta comunal
	La Esperanza	3	1 escuela 1 centro de salud 1 caseta comunal
	Campo alegre	2	1 escuela


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
			1 cancha
	La Macarena	2	1 escuela 1 cancha
	El Encanto	2	1 escuela 1 cancha
	Caño Claro	2	1 escuela 1 cancha
	Puerto Esperanza	4	1 casta comunal 1 centro de salud 1 acueducto 1 planta de beneficio animal (matadero)
La Cumbre	Los Alpes	3	1 escuela 1 cancha 1 caseta comunal
	Caño Embarrado	1	1 escuela
	La Cumbre	3	1 escuela 1 cancha 1 centro de salud
Puerto Miravalles	Alto Yucafé	3	1 escuela 1 cancha 1 caseta comunal
	Caño Lindo	6	1 escuela 2 cancha 1 caseta comunal 1 centro de salud 1 acueducto
	La Esmeralda	4	1 escuela 1 cancha 1 caseta comunal 1 acueducto
	Miravalles	8	1 escuela 3 cancha 1 caseta comunal 1 acueducto 1 centro de salud 1 planta de beneficio animal (matadero)
	Brisas de Yamanes	2	1 escuela 1 cancha
	Caño Leche	3	1 escuela 1 cancha 1 caseta comunal
Puerto Alta Cal	Unión de la Cal	2	1 escuela 1 cancha
	La Gloria	2	1 escuela 1 cancha
	San Luis de Yamanes	4	1 escuela 2 canchas 1 caseta comunal
	La Argelia	2	1 escuela 1 cancha
	El Reflejo	2	1 escuela 1 cancha
	Alta Cal	3	1 escuela 2 canchas
	Caño Brasil	1	1 escuela



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
	Caño Dulce	2	1 escuela 1 cancha
TOTAL, GENERAL		105	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 29 de octubre del 2024.

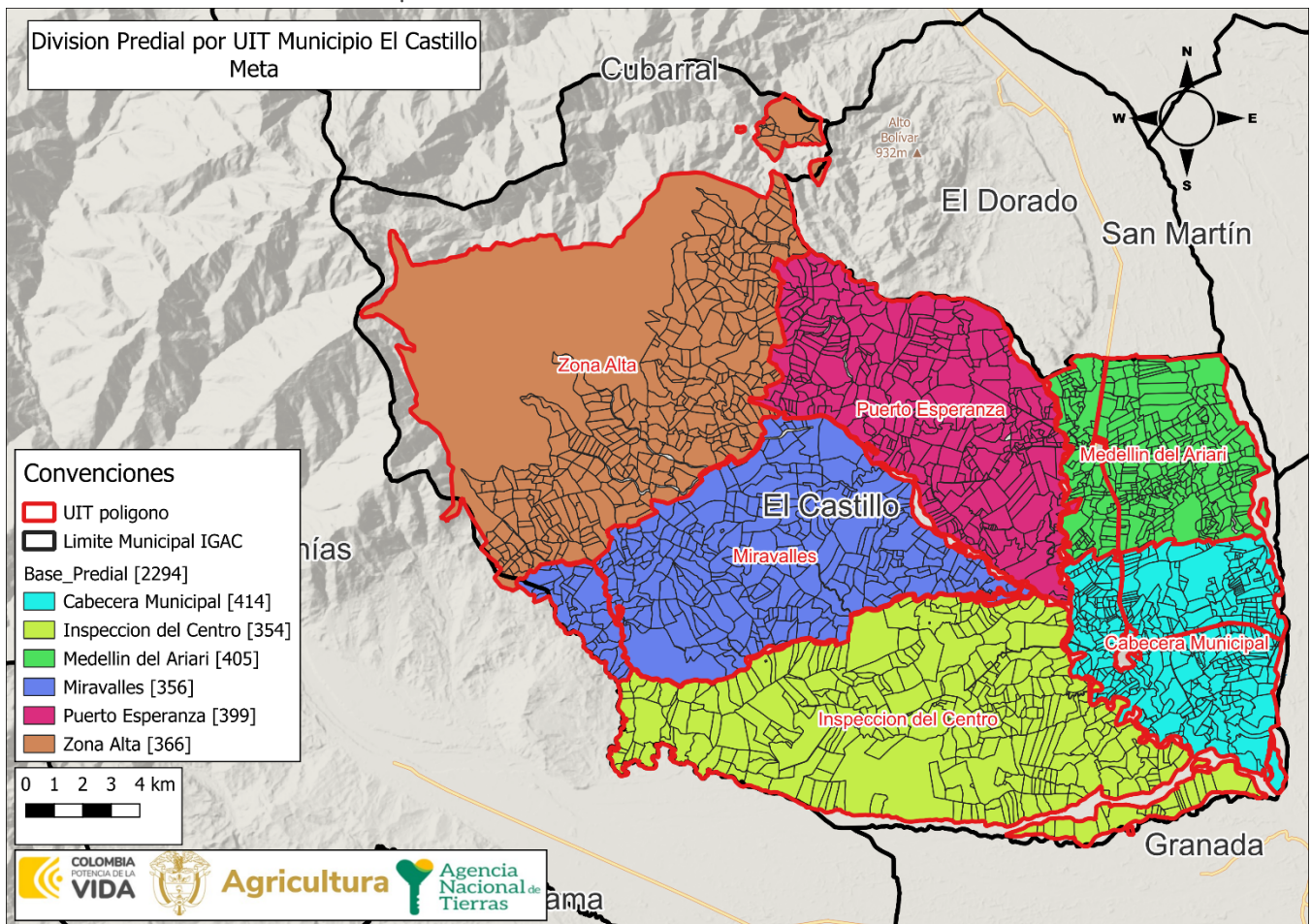
En cuanto a la información recabada en la cartografía social, se identifica que en el municipio de El Castillo existe un total de 105 de predios en favor de entidades de derecho público, dato de suma importancia para la implementación del POSPR en clave de avanzar hacia la titulación y/o formalización de estos predios para el beneficio comunitario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de El Castillo se definieron basándose en las inspecciones y los drenajes:

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de El Castillo



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

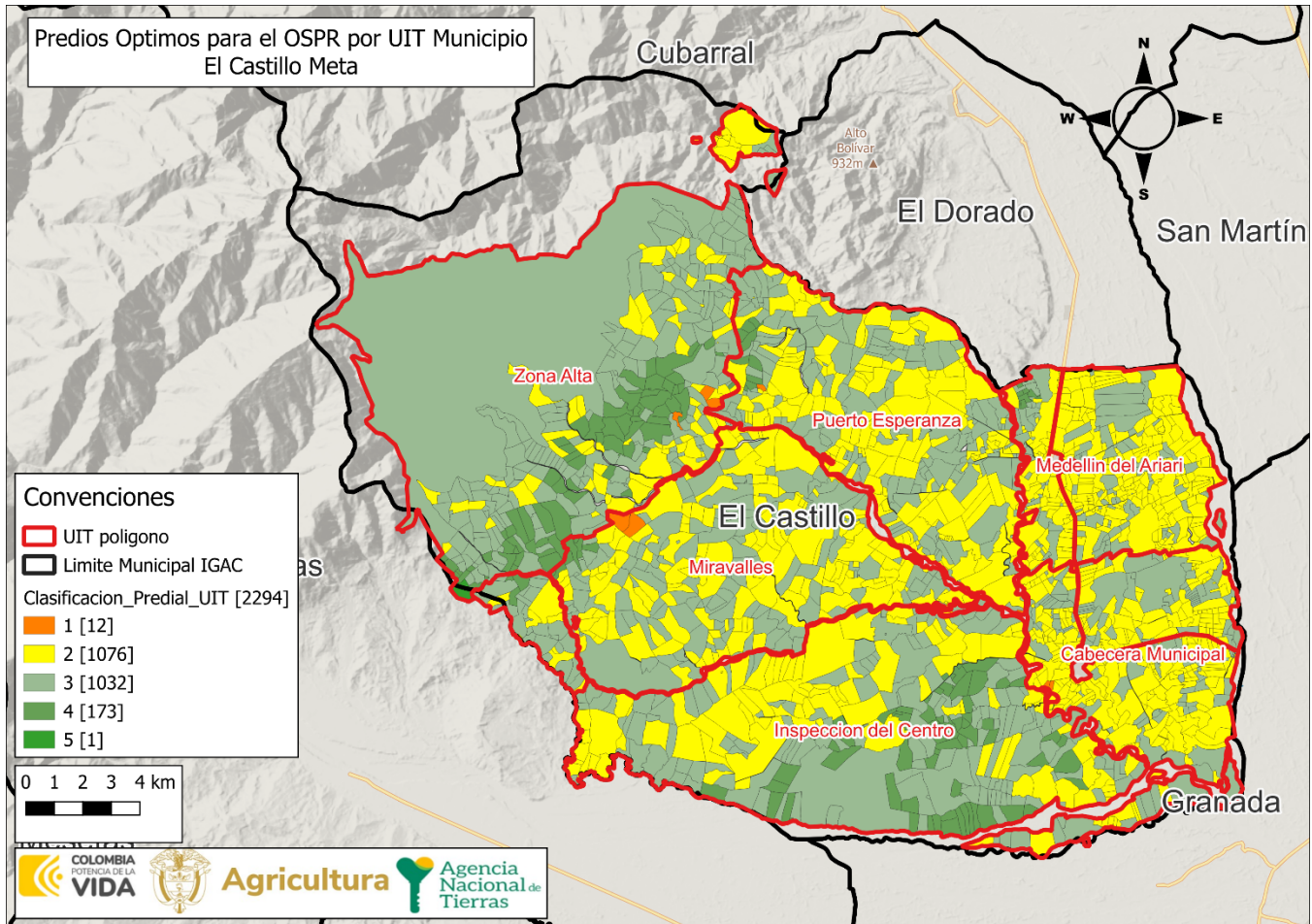
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Cabecera Municipal	414	4.766 ha + 7.957 m ²	18.04 %
Inspección del Centro	354	10.940 ha + 2.260 m ²	15.43 %
Medellin del Ariari	405	4.231 ha + 5.526 m ²	17.65 %
Miravalles	356	8.192 ha + 3.218 m ²	15.51 %
Puerto Esperanza	399	6.940 ha + 9.483 m ²	17.39 %
Zona Alta	366	13.885 ha + 7.316 m ²	15.95 %
TOTAL	2.294	48.957 ha + 5.762 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en El Castillo



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:


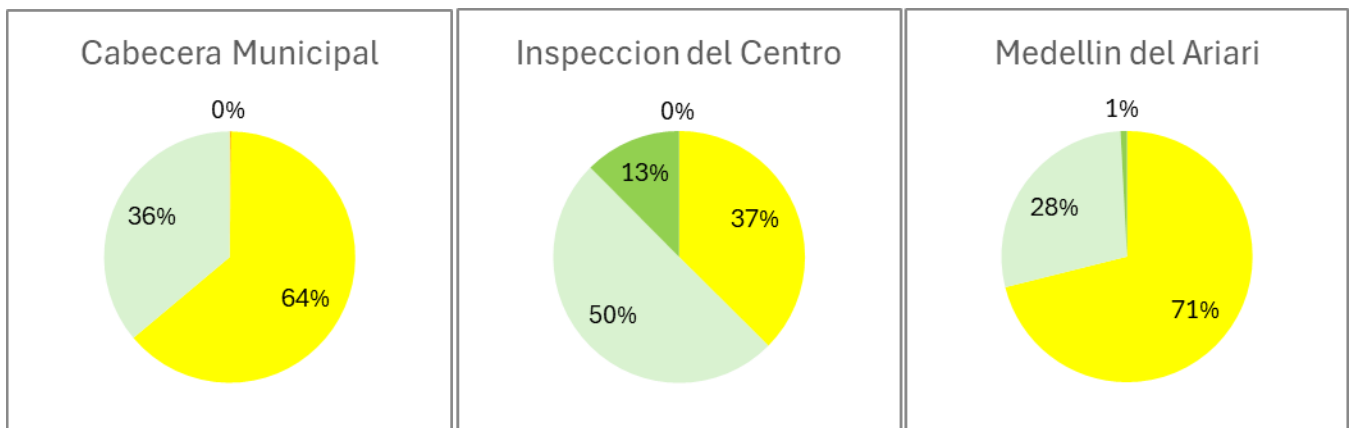
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

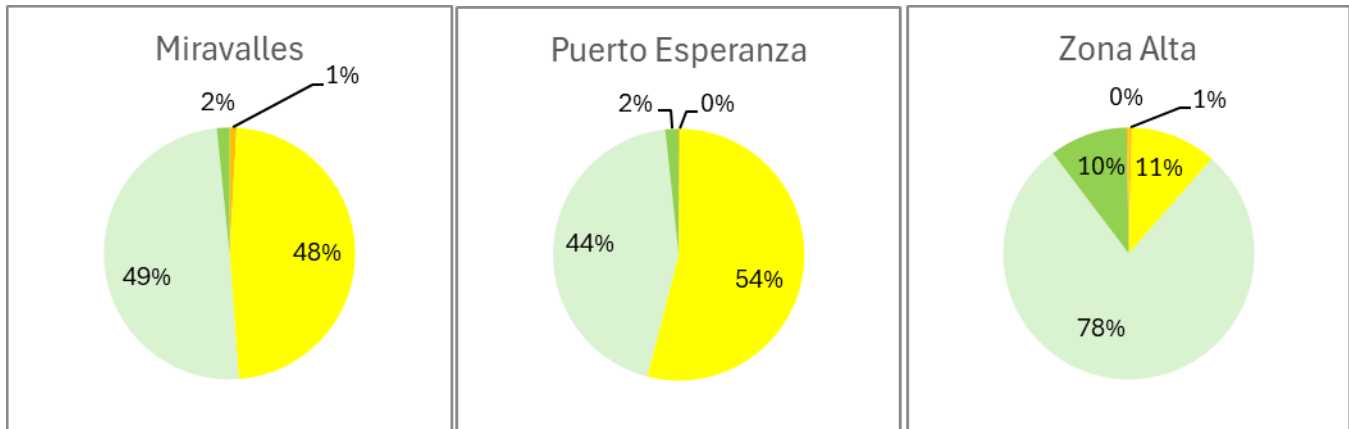
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Cabecera Municipal			2	10.18	275	3,035.86	137	1,720.75					4,766.80
Inspeccion del Centro			1	2.82	111	4,094.40	172	5,481.11	70	1,361.89			10,940.23
Medellin del Ariari					270	3,007.80	126	1,188.63	9	35.12			4,231.55
Miravalles			2	74.07	160	3,925.90	182	4,059.11	12	133.25			8,192.32
Puerto Esperanza			2	9.21	179	3,742.08	209	3,069.65	9	120.01			6,940.95
Zona Alta			5	51.33	81	1,543.26	206	10,854.58	73	1,397.71	1	38.85	13,885.73
Total			12	147.60	1.076	19,349.30	1.032	26,373.84	173	3,047.98	1	38.85	48,957.58

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia- noviembre - 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en El Castillo se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de El Castillo están concentrados en la zona norte, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 1 y 2) principalmente localizadas en la zona sur este. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Zona Alta	366	13.885 ha + 7.316 m ²
2	Miravalles	356	8.192 ha + 3.218 m ²
3	Inspección del Centro	354	10.940 ha + 2.260 m ²
4	Puerto Esperanza	399	6.940 ha + 9.483 m ²
5	Medellin del Ariari	405	4.231 ha + 5.526 m ²
6	Cabecera Municipal	414	4.766 ha + 7.957 m ²
SUBTOTAL		2.294	48.957 ha + 5.762 m ²
TOTAL		2.294	48.957 ha + 5.762 m ²

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de El Castillo tienen las siguientes condiciones⁵⁵:

- Presenta coberturas predominantes de áreas agrícolas heterogéneas y pastos.
- Precipitación anual de 3341, con aproximadamente 148.7 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual del municipio de El Castillo es de 19°C a 31°C.
- Clima del municipio intertropical semihúmedo.
- Pendientes entre 0% y 12%


A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 2.294 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

⁵⁵ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (1.208 predios).
- Si se tienen en cuenta 1.086 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 70 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 36 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.122 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.


Estos 1.122 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 26.224 ha + 2.599 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Cabecera Municipal	1.628 ha + 9.744 m ²	1.684 ha + 6.146 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	130	136	0 a 12 %
Inspeccion del Centro	4.032 ha + 1.910 m ²	4.042 ha + 1.733 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	172	173	0 a 12 %
Medellin del Ariari	1.028 ha + 2.372 m ²	1.101 ha + 4.480 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	122	125	0 a 12 %
Miravalles	3.834 ha + 1.968 m ²	3.927 ha + 5.942 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	184	189	0 a 12 %
Puerto Esperanza	3.316 ha + 9.651 m ²	3.341 ha + 1.425 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	232	234	0 a 12 %
Zona Alta	11.751 ha + 3.824 m ²	12.127 ha + 2.872 m ²	Método Colaborativo/Declarativo	246	265	0 a 12 %
TOTAL	25,591 ha + 9.471 m²	26.224 ha + 2.599 m²		1.086	1.122	

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la base predial rural inicial de 717 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (613 predios), lo que deja un universo de 104 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 53 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 143 registros.

Esta depuración arroja un total 196 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por Método Colaborativo/Declarativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

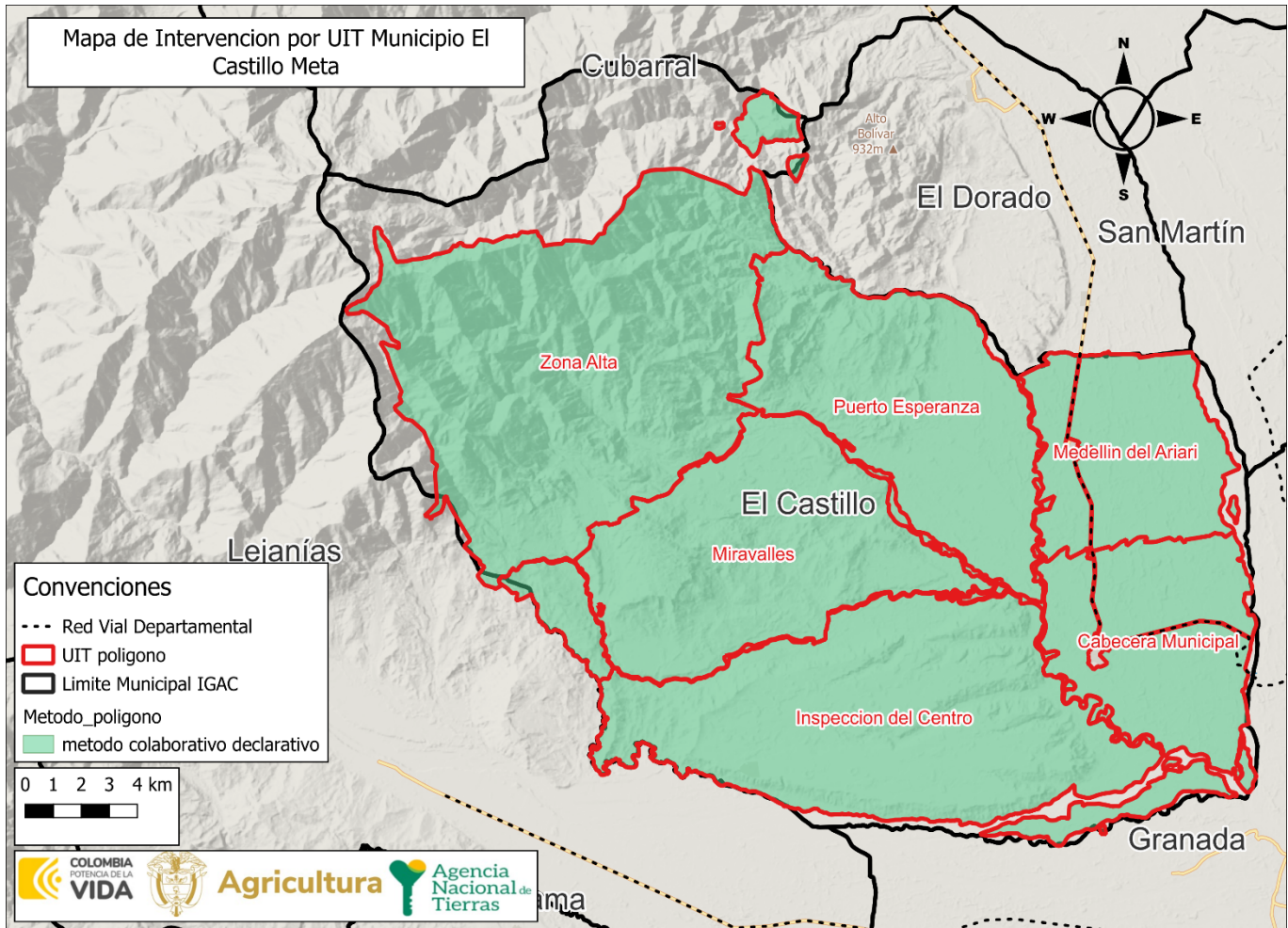
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	66	33	Método Colaborativo/Declarativo	0 a 12 %
FORMALIZACIÓN	33	17	Método Colaborativo/Declarativo	0 a 12 %
POR DETERMINAR	570	143	Método Colaborativo/Declarativo	0 a 12 %
ADMINISTRACION DE TIERRAS	5	3	Método Colaborativo/Declarativo	0 a 12 %
TOTAL	674	196	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.318 predios (1.122 espacializados + 196 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de El Castillo. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en El Castillo.




FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

El método de intervención en el municipio de El Castillo es colaborativo y declarativo, sin embargo si en fase de implementación se determina realizar algunas zonas por método directo, se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de El Castillo existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	Base de datos Geográfica
Escala	1:25000
Año	2.011
Cobertura	Presenta una Cobertura mayor al 90 % del municipio
Vigencia catastral	2.011
Gestor catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	-
Resolución	-
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

DETERMINANTES AL OSPR


- ✓ En el municipio se observó afectación por recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos), seguido por Humedales se recomienda en la fase de la implementación, articular con la Corporación Autónoma Regional CORMACARENA, a efectos de verificar si, se cuenta con el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.
- ✓ Se recomienda respecto de los procesos de restitución de tierras la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de marzo de 2024.

SEGURIDAD Y CONTEXTO.

Se sugiere mantener un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad y el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública para mitigar los riesgos y blindaje ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

ANÁLISIS DE RIESGO.

- Se recomienda que se realicen las gestiones necesarias con la administración municipal a efectos de solicitar el certificado de riesgo, para determinar los riesgos mitigables o no mitigables en el municipio. En todo caso, en


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

el evento en que no cuenten con estudios detallados que permitan identificar la mitigabilidad, esto no es un impedimento para la intervención por parte de la ANT.

ARTICULACIÓN COMUNITARIA.

En este mismo orden de ideas y de acuerdo con la experiencia y la interacción comunitaria que se desarrolló a través de la fase de formulación del POSPR en el municipio de sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ **Relacionamiento con los actores del territorio:** Es importante mantener la relación de apoyo y articulación que se estableció con la administración municipal, específicamente con las secretarías de Planeación y de Gobierno. Particularmente, se sugiere contactar el profesional enlace agropecuario, pues tiene una muy buena relación con las JAC y con las organizaciones productivas.
- ✓ En esta misma línea, se recomienda mantener el canal de comunicación con los presidentes de las JAC y con las organizaciones productivas, pues además de su capacidad de liderazgo y de conocimiento del territorio, son actores que se manifestaron dispuestos para aportar y facilitar la implementación del POSPR.
- ✓ **Comunicaciones:** dadas las condiciones limitantes de la comunicación, se sugiere aprovechar las escuelas y casetas comunitarias en casi la totalidad del municipio, para que en sus instalaciones se pueda realizar difusión de diversas piezas publicitarias como afiches o carteleras, que convoquen de manera diferencial a la población de las veredas.
- ✓ **Aspectos operativos:** Tal como se nombra en diferentes apartados de este documento, las condiciones de vías, de transporte, climáticas y otros asuntos de especial relevancia deben ser revisados antes de realizar las programaciones de actividades comunitarias. En el casco urbano se cuenta con pocos espacios con condiciones físicas y tecnológicas para realizar actividades masivas, se sugiere revisar con anterioridad la capacidad del municipio en este aspecto, en conjunto con la administración municipal y con la comunidad.
- ✓ **Género y acceso a la tenencia de la tierra:** se sugiere reforzar en los espacios comunitarios y en las estrategias comunicativas, la participación de las mujeres. Además, reforzar desde el inicio de la implementación el análisis sobre la economía del cuidado y el trabajo reproductivo, como elementos que deben ser considerados de gran importancia para afianzar y garantizar la titularidad para las mujeres. En cuanto a la población LGBTQI+ y dada la pre identificación que se hace de esta población en la cartografía social, se sugiere afianzar también desde lo comunicativo y con una estrategia de identificación más profunda, la importancia de la titulación para parejas del mismo sexo y la titulación para mujeres trans con su nombre identitario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de El Castillo es de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA. (\$3.376.397.840)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO		
MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Colaborativo y/o declarativo	1.318	100%
TOTAL, PREDIOS	1.318	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	26.224.25	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 2.249.667.840
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 3.376.397.840
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.706.880

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1.574.767.488
2	Validación catastro	\$ 449.933.568
3	Enrutamiento	\$ 224.966.784
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 831.250.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 295.480.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	1.318

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Espacializados	1.122
No espacializados	196
Número de hectáreas	26.224.25
Promedio de hectáreas por predio	19.90
Valor por hectárea	85.785.75
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 46. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	332
Predios Baldíos	950
Por determinar	36
Total, general	1.318
FUENTE: elaboración propia, noviembre 2024.	

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
MÉTODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DÍA	NÚMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR MÉTODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	13	3	1.318	1.69
Método Directo	8	3	-	-
Método Mixto	9	3	-	-
TOTAL			1.318	1.69
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.				

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 48. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6.68%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.706.880
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

21 METAS E INDICADORES

- Área barrida a caracterizar (ha): 26.224.25
- Número predios: 1.318
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.318
- Hectáreas identificadas para regularización: 25.591.94

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 26.224.25 ha. Se prevé una operación de aproximadamente 8 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	Capacitaciones	█					
Alistamiento	Alistamiento	█	█				
Avanzada social	Avanzada social		█	█	█		
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			█	█	█	█
Estructuración	Control de Calidad LPP (Postproceso)					█	█
	Control de Calidad GDB					█	█
	MTJ1						█
Estructuración	Control de calidad Agro técnico						█
Solicitudes	Jornadas RESO						█
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	█					
Solicitudes	Jornadas RESO	█					
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final		█				
Entrega	Control de Calidad XTF		█	█			
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento)		█	█			


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
)/ Enrutamiento						

FUENTE: elaboración propia. Noviembre del 2024

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

<p>Nombre: Mario Alberto Guete Rodriguez Profesión: Abogado C.C: 9.178.157 Matrícula Profesional: 219860 Firma: </p>	<p>Nombre: Andres Felipe Hakspiel Saenz Profesión: Ingeniero Ambiental C.C: 1014271662 Matrícula Profesional: 091021-0514154 CND Firma: </p>	<p>Nombre: Aritza Ríos Álvarez Profesión: Trabajadora social C.C: 39192547 Matrícula Profesional: Firma: </p>
Revisado por:		
<p>Fecha de revisión: 20-12-2024 Nombre: Dayana Rivera Romero Profesión: Abogada C.C: 1103108119 Matrícula Profesional: 169599 Firma: </p>	<p>Fecha de revisión: 19/12/2024 Nombre: Caterine Sánchez González Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta C.C: 52.764.157 Matrícula Profesional: 25222-104931CND Firma: </p>	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social El Castillo, Meta. Elaborada el 18 de septiembre de 2024.

Acuerdo No. 024 del año 2000

Acuerdo No. 037 de 2015

Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.

Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49719.

Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.

Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.

Ley 2a. (1959). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 29861.

Ley 1447. (2011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095.


Ordenanza-001-de-1976

Resolución 041. (1996). Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. Determinación de extensiones para las UAFs.

Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. (2023). Departamento Nacional de Planeación.


Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_50251.pdf

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. (25 de agosto de 2022). Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR	11
4.2	Condicionantes al OSPR	20
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	25
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT).....	28
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	28
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT.....	29
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	30
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	33
6.5	Zonificación Amenazas del suelo rural establecido por el EOT.....	36
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	39
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	45
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.	45
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	45
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	48
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)	51
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	54
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 59	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	61
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	68
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	73
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	80
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS.....	81

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio.....	81
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	82
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT.....	85
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP.....	90
18.1	Predios espacializados	90
18.2	Predios sin espacializar	91
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	95
20	COSTEO.....	97
21	METAS E INDICADORES	98
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	99
	BIBLIOGRAFÍA.....	101

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de El Castillo en el departamento del Meta.....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en El Castillo.....	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en El Castillo.	17
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en El Castillo.....	18
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en El Castillo.....	19
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en El Castillo.	23
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en El Castillo.	24
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en El Castillo, Meta.....	27
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de El Castillo, Meta.....	32
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en El Castillo, Meta.	35
Mapa 11.	Zonificación de Amenazas del Suelo Rural de El Castillo.....	36
Mapa 12.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en El Castillo.....	41
Mapa 13.	Configuración territorial comunitaria de El Castillo, según ejercicio de cartografía social	43
Mapa 14.	Unidades Físicas Homogéneas del municipio de El Castillo Meta, UFH, polígonos	46
Mapa 15.	Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 del municipio de El Castillo Meta	49
Mapa 16.	Principales figuras de OSP presentes en el municipio de El Castillo.....	60

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en El Castillo.	61
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de El Castillo.	62
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en El Castillo.	70
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en El Castillo.	78
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de El Castillo.	85
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en El Castillo.	87
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en El Castillo.	93

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRAFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES.	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.	25
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.	26
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.	26
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.	28
TABLA 12. ÍNDICES DE MINIMOS Y MAXIMOS DE LA UAF DEFINIDAS POR RESOLUCIÓN 041 DE 1996, INCORA.	29
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT.	30
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).	33
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS.	36
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO.	39
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE EL CASTILLO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.	42
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.	44
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.	47


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	50
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO.....	51
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES.....	55
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	56
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO.	59
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	63
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO	63
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	66
TABLA 28. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE EN LOS NÚCLEOS ZONALES.	67
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO	68
TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL	73
TABLA 31. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.	74
TABLA 32. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	76
TABLA 33. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	76
TABLA 34. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	77
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO.....	80
TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	82
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT	86
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL.....	88
TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT	89
TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES	91
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	92
TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	94
TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	97
TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD	97
TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	97
TABLA 46. TIPO DE PREDIOS.....	98
TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	98
TABLA 48. COSTO PROMEDIO	98


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN 99

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE EL CASTILLO 65

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA 88

ANEXOS

- 27032023_FOCALIZACION_PROGRAMACION
- 20231226_ANEXO_INSTRUMENTO_OT
- 20241202_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
- 20241127_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA
- 20241206_ANEXO_GLOSARIOS_Y_ACRONIMOS
- 20241105_GDB_EL_CASTILLO
- 20241118_API_EL_CASTILLO
- 20241202_FICHA_POT
- 20241206_RESPUESTA_ANT
- 20241129_COSTEO_EL_CASTILLO
- 20241129_ANEXO_COSTEO_EL_CASTILLO
- 20241029_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
- 20240918_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
- 19760225_ORDENANZA_No. 01
- 20000928_ACUERDO_024_EOT
- 20151126_ACUERDO_037